

**INSTITUTO DE DIDÁCTICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD  
DE BUENOS AIRES**

**JUAN PROBST**

**LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA  
DURANTE LA DOMINACIÓN  
ESPAÑOLA**

**EN EL  
TERRITORIO QUE FORMA ACTUALMENTE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA**

**BUENOS AIRES**

**1940**







**TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y DE TESIS**  
**Nº. V**

**LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA DURANTE LA  
DOMINACIÓN ESPAÑOLA EN EL TERRITORIO QUE  
FORMA ACTUALMENTE LA REPÚBLICA ARGENTINA**



Registro N° R34046  
BIBLIOTECA  
SEDE IBEROAMERICANA  
UNIA

**INSTITUTO DE DIDÁCTICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD  
DE BUENOS AIRES**

**JUAN PROBST**

**LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA  
DURANTE LA DOMINACIÓN  
ESPAÑOLA  
EN EL  
TERRITORIO QUE FORMA ACTUALMENTE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA**

UN  
i Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
A

**BUENOS AIRES  
1940**



## P R E F A C I O

*“Nada era más descuidado que las escuelas de primeras letras: los maestros hombres indigentes, imbéciles, sin educación, ignorantes y las más veces también viciosos, ebrios, e inmorales, apenas sabían pintar las letras del alfabeto y algunas reglas de aritmética, y esto más por rutina que por principios”<sup>1</sup>.*

*En este pasaje de las Reflexiones de Gorriti y otras similares de la misma obra se inspiraban los que se ocuparon, siempre fugaz y casualmente, del problema de la instrucción primaria en nuestro país durante la época colonial. No tenían a su disposición fuentes objetivas para comprobar la veracidad del Aristarco jujeño cuyo juicio denigrante para España convenía, por lo demás, a los sostenedores de la leyenda negra. No veían o no querían ver que Gorriti recargaba adrede las tintas para encontrar en el oscurantismo hispano “las causas morales de las convulsiones internas en los nuevos estados americanos”.*

<sup>1</sup> GORRITI, JUAN IGNACIO DE, *Reflexiones sobre las causas morales de las convulsiones internas en los nuevos estados americanos y examen de los medios eficaces para reprimirlas*, Valparaíso, 1836; edición de Cultura Argentina, Buenos Aires, 1916, pág. 112.

*Corresponde al doctor Juan P. Ramos el mérito de haber abierto la primera brecha en esa valla de prejuicios inveterados. En su obra Historia de la Instrucción Primaria, que escribió por encargo del Consejo Nacional de Educación en 1910, nos da algo más que frases trilladas. A través de los datos concretos que reunió pacientemente, se vislumbra un cuadro del estado educacional bastante más favorable que el trazado por sus predecesores. Pero, sobre todo, terminó con el embuste de que España se hubiera opuesto, deliberadamente, a la difusión de la cultura en sus colonias. Les dió todo lo que ella misma tenía y sería absurdo pedir más: ésa es la conclusión a que llega el autor.*

*La publicación de gran número de nuevos documentos, entonces desconocidos o difícilmente asequibles, sobre todo de actas capitulares, hizo deseable la revisión de la obra de Ramos. Fué, seguramente, por ello que el Consejo Nacional de Educación llamó, 24 años más tarde, en ocasión de celebrarse el cincuentenario de la ley 1420, a concurso de monografías sobre La educación primaria pública y privada en la Capital Federal, Territorios y Provincias. Uno de los tres temas para el concurso era La instrucción primaria durante la dominación española en el territorio que forma actualmente la República Argentina.*

*El jurado, nombrado ad hoc por el Consejo, se expidió a fines del año 1935, adjudicando el primer premio a Abel Cháneton, el segundo a Adolfo Garretón y dos accésit a Rosalba Aliaga Sarmiento y Luisa Buren de Sanguinetti. Las cuatro monografías premiadas fueron publicadas por el Consejo, las dos últimas este año.*

*La presentación tipográfica de los cuatro volúmenes es tan defectuosa que los autores creyeron necesario hacer constar expresamente que no se solidarizaban con la misma. Hay errores ortográficos a granel, descuido incomprensible en una publicación oficial.*

*Pero, por desgracia, los reparos que debemos oponer a los resultados de este concurso, no paran ahí. Por el contrario, juzgamos que los trabajos premiados adolecen de fallas de todo género, aserto que comprobará un ligero análisis de los mismos. Y para que la crítica no sea sólo negativa, publicamos nuestra propia monografía sobre el tema del concurso, basada en nuestra introducción al tomo XVIII de Documentos para la Historia Argentina <sup>1</sup>, ampliada en la parte correspondiente a la instrucción primaria. Todos los documentos del Archivo general de la Nación y del Archivo de la Curia eclesiástica que se citan, han sido hallados y copiados por el autor en un trabajo paciente de varios años.*

*Aludiendo a aquella publicación, ha dicho Fernando Márquez Miranda: "Por bastante tiempo, toda investigación sobre el asunto, ha de referirse, necesariamente, a su importante monografía" <sup>2</sup>, juicio, sin duda, halagador para*

<sup>1</sup> *Publicación del Instituto de Investigaciones históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, 1924. Este tomo no ha sido aún distribuido por razones técnicas.*

<sup>2</sup> *En su colaboración para el IIº Congreso Internacional de Historia de América, titulada "Tentativas desconocidas de creación de universidades en la época colonial", y publicada por la Academia nacional de Historia en el tomo Vº, pág. 225 y siguientes, de las actas del citado congreso, Buenos Aires, 1938.*

nosotros, si este “referirse” no se hubiese transformado, en algunos casos, en un verdadero saqueo, como demostraremos más adelante.

PRIMER PREMIO ABEL CHÁNETON. — *Quitando autoridad a quien se la ha prestado, el señor Cháneton critica la obra del doctor Ramos en forma por demás severa*<sup>1</sup>, pues no tiene, por lo visto, en cuenta que los dos tomos del Dr. Ramos aparecieron con anterioridad a Documentos para la historia escolar de España de Lorenzo Luzuriaga, al tomo XVIII de los Documentos para la Historia Argentina del Instituto de Investigaciones históricas de la Facultad de Filosofía y Letras y a la publicación de las actas del Cabildo de Buenos Aires<sup>2</sup>, para nombrar sólo las fuentes más importantes que ha tenido a su disposición y que ha usado con amplitud citándolas a veces y olvidándose de ese requisito a menudo. O cuando hace una cita, la hace de tal manera que únicamente un párrafo parece provenir de la fuente indicada, cuando en realidad es toda la página<sup>3</sup>. Más censurables aún resultan las citas directas del Archivo general de la Nación, como en las páginas 306 y 371 p. ej., puesto que el autor no ha visto los legajos citados, como hemos podido comprobar en dicho archivo, sino que transcribe trozos de

<sup>1</sup> Pág. 123.

<sup>2</sup> Una cosa es tener que revisar los 86 libros originales, y otra determinar, primero, en el índice de las actas publicadas por el Archivo general de la Nación los pasajes donde se habla del tema para citarlos, luego, en el original. Hasta 1910 habían aparecido sólo los primeros cinco libros impresos.

<sup>3</sup> Véase páginas 174/5, 195, 265, 274/5, 303, 306/7, 329, 334/5, 336, 340/1, 357, etc.

los mismos a través de la introducción al tomo XVIII de los Documentos para la Historia Argentina, mencionado arriba, que sólo cita nueve veces en el transcurso de su monografía, pero que ha aprovechado muchísimas veces más. Y —¡dato curioso!— hemos contado hasta doce citas de libros que coinciden con otras tantas de dicha introducción.

Podemos, pues, afirmar, sin riesgo de equivocarnos, que la “investigación directa en los archivos” se ha reducido, casi exclusivamente, al Instituto de Investigaciones históricas de la Facultad de Filosofía y Letras, del cual procede también la mayor parte del Apéndice de Documentos inéditos.

Cuando el autor transcribe sus fuentes, lo hace con notorio descuido. Véase, por ejemplo, en la página 214 donde escribe “que carecen” en lugar de “de Carezen”, “costumbre” en vez de “constumbre”, “precisar” en vez de “presisar”, y donde, después de dicha palabra, suprime “con pena” frase que, justamente, tiene gran importancia. En la página 317 transforma a don Alonzo de Osma en Alonso de Osuna. En la transcripción de documentos inéditos adopta un método muy original. Transforma, por ejemplo, la “r” en “x”, y así leemos “Don Pedxo Fxancisco Toxxes Alcalde ordinarío...<sup>1</sup>, etc.

Otros documentos usó sin leerlos con la debida detención. Así dice en las páginas 280/1 que los vecinos de Gualeguay “crearon su escuela sin consultar a nadie; y sin previo permiso de nadie, afectaron a su sostenimiento, par-

<sup>1</sup> Pág. 392.

te del «ramo municipal de Compostura de las Pulperías»”, cuando en el mismo documento que cita, leemos un poco antes: “á exemplo de lo que la superioridad ha echo con el mismo objeto en la Villa de S<sup>ra</sup>. Antonio del Gualaguay”.

Otro caso: en las páginas 245/6 dice el autor, refiriéndose al Cabildo de Luján: “en realidad el Ayuntamiento sólo había ido a buscar consejo o, en todo caso, autorización para tomar medidas más serias contra los padres renitentes”. Pero Tomás de Torres había escrito al virrey: “S<sup>or</sup> por Dios vea V. S. el medio, ò arvitio q<sup>e</sup> se pueda dar, para remediar estas necessidades” <sup>1</sup>.

Entrando ahora al análisis de fondo del trabajo que nos ocupa, debemos constatar que ni en su contenido ideológico, ni en el aporte de datos históricos marca progreso alguno sobre sus predecesores. Casi todas las conclusiones a que llegó el autor, después de una “discreta labor heurística”, han sido adelantados ya hace años. Algunas novedades introducidas, como todo el capítulo segundo, titulado “Los pedagogos coloniales”, carecen de valor, exceptuando quizás lo que se refiere a San Alberto, cuya importancia dentro de la obra educacional en la colonia exagera grandemente. El resultado práctico de su acción en el actual territorio argentino queda limitado a la fundación de los colegios de huérfanas en Córdoba <sup>2</sup> y en Catamarca. Y sus ideas pe-

<sup>1</sup> JUAN PROBST, *Un auto del cabildo de Luján, etc.*, publ., Revista de la Universidad de Buenos Aires, tomo XLIII, páginas 100 y siguientes.

<sup>2</sup> La dotación del colegio de Córdoba no fué obra exclusiva de San Alberto, si bien hizo un donativo de 12.000 pesos para completar, con sus intereses, la renta de 1.200 pesos anuales que le había asignado la Corona, pero de la que sólo había hecho efectiva la mitad.

*dagógicas, expuestas en sus cartas pastorales, carecen de toda originalidad. Son las mismas que estaban en la mente de cualquier iluminista de su época, y San Alberto tuvo, durante su estadía en la corte de Carlos III, sobrada ocasión para compenetrarse de ellas. De todas maneras, no puede compararse la eficacia de su acción educativa con la de Sobremonte, por ejemplo, lo que tiene que confesar el mismo Cháneton, aunque con tanta reticencia, que la obra de éste parece más bien mérito de aquél.*

*Del mismo defecto adolece el capítulo sobre los “Libros didácticos impresos en Buenos Aires hasta 1810” que es una mera glosa de la obra de Toribio Medina.*

SEGUNDO PREMIO, ADOLFO GARRETÓN. — *Este trabajo tiene una grave falla en su disposición: la división cronológica en cuatro libros, titulados respectivamente “Los colonizadores”, “Las ciudades”, “Los gobernadores” y “El virreynato”. Se adjudica así a las transformaciones en el régimen administrativo de la colonia una influencia sobre el desarrollo de la enseñanza primaria que, en realidad, no han ejercido. El criterio debe ser geográfico, y no cronológico. La enseñanza evolucionaba en las incipientes ciudades del vasto territorio que forma hoy nuestra patria, en forma orgánica bajo el influjo de múltiples y complejos factores que se combinaban de distinto modo en cada lugar. Sólo un acontecimiento se podría señalar, que tuvo un efecto general y, por cierto, decisivo sobre ella: la expulsión de la Compañía de Jesús en el año 1767, aun cuando su repercusión fué mayor sobre la instrucción supe-*

rior que sobre la primaria. Y a la superior se propone excluir “en forma absoluta” el autor, propósito que 1.º cumple, pues dedica sendas páginas a la erección de universidades en América, a los seminarios de Tucumán, a las fundaciones del obispo Trejo y Sanabria en Santiago del Estero y en Córdoba, y hasta a la Universidad de Santiago de Chile, tópicos todos ellos que nada tienen que ver con el asunto de la monografía.

Los datos sobre el tema mismo que trae el autor carecen de originalidad y se pierden en un maremágnum de referencias históricas que dan a este trabajo un aspecto de manual de historia colonial más que de monografía sobre la historia de la instrucción primaria.

La idea de que también la mujer debe recibir un mínimo de instrucción, es un concepto que empieza a imponerse a fines del siglo XVIII. ¡Cuál no sería, pues, nuestra sorpresa al enterarnos en la página 42 de la publicación que analizamos, que ya en el año 1617, es decir a los 37 años de su existencia, “se fundó en Buenos Aires la primera escuela municipal para educar niñas”! Ese descubrimiento brinda a nuestro autor la ocasión de entonar un himno laudatorio al progresista cabildo, a la mujer porteña, “por una ley natural la compañera inseparable del hombre”, y al primer maestro de niños, “hombre de indiscutibles méritos”, don Francisco Montes de Oca. ¡Lástima grande que todo ese entusiasmo no tiene otra base que un error tipográfico en la impresión de las actas capitulares! En el libro original el “maestro de niñas” es un vulgar “maestro de niños”, lo

que, por lo demás, ya se desprendía del contexto, donde se habla a renglón seguido de "hixos de hombres pobres".

Resumiendo, diremos que la monografía que nos ocupa no aporta nada de nuevo al problema que pretende dilucidar, es confusa en su trazado y se resiente de una extensión exagerada, debida a la acumulación de material ajeno al tema mismo; pero es, en cambio, un trabajo honesto que, en ningún momento, trata de disimular que ha sido construido a base de fuentes de segunda mano, y significa un considerable esfuerzo de su autor.

ACCÉSIT, ROSALBA ALIAGA SARMIENTO. — "*L'histoire n'est pas une science facile*". Con esta oportuna advertencia de Fustel de Coulanges encabeza la autora su primer capítulo. Lo lamentable es que no pensó en ella al emprender su trabajo, muy por encima de sus fuerzas.

Enumera primero, en 17 páginas, el material que afirma haber usado para construir su monografía. Con el fin aparente de llenar cuartillas, menciona una por una las actas del Cabildo de Buenos Aires, los legajos del Archivo general de la Nación, los números de La Gazeta de Buenos Ayres, etc. Cita como Acuerdo Capitular del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (sic) el acta del Cabildo eclesiástico de agosto 9 de 1777; atribuye el libro de Juan Chiabra La enseñanza de la filosofía en la época colonial a José Luis Chorroarín, etc.

¡Para evocar el villorrio de 1650 menciona a Concolorcorvo, cuyo Lazarillo de Ciegos Caminantes es de 1773! Apenas se tropieza con una cita bien hecha. Véase por ejem-

plo, una transcripción del mismo *Concolorcorvo*, practicada a través de nuestra introducción al tomo XVIII de Documentos para la Historia Argentina, página XXXIV.

La autora insiste, a cada rato, en su “larga búsqueda en archivos, etc.”, y luego copia párrafos y aún páginas enteras de la mencionada introducción <sup>1</sup>, citando los documentos originales del Archivo general de la Nación y otros.

Los errores menudos son legión. Ni siquiera copia bien la famosa estadística escolar de Basavilbaso <sup>2</sup>: “nos encontramos así con 776 escolares, cifra que Juan María Gutiérrez eleva a 1012 alumnos”, dice, cuando éste no hizo más que sumar las cuatro categorías de estudiantes que distingue el informe. También transcribe mal a Gutiérrez, cuando convierte a Villota en maestro de gramática en los conventos de la Merced, Santo Domingo y San Francisco, pues aquél dice que Villota fué nombrado, en 1772, maestro de gramática latina en los Reales Estudios del Colegio San Carlos.

En la página 74 dice la autora: “Nos proporcionan interesantes referencias algunos permisos para ejercer el oficio de maestros, otorgados por la Curia Eclesiástica de Buenos Aires. De entre ellos transcribimos un párrafo de el de agosto 9 de 1777, por el cual se le concede al antes nombrado Magistral don Baltasar Maziel, permiso para establecer una escuela pública « . . . qe el Señor Maestro-escuela

<sup>1</sup> Como por ejemplo, en las páginas 54, 55, 56, 60, 70, 112, 113, 114, 119, 120, 121, 122, 125, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 143, 144, 147, 149 y 150.

<sup>2</sup> Pág. 73.

se sirva dar las quantas qe enella se expresen, y se trahigan a este Cavildo con la brevedad qe a su Sa le fuera possible. Testigo Don Pedro Ignacio Picassarri — Maestre Scuola de la Catedral. . . »”; y en nota: “Libro V de los Acuerdos del Cabildo Eclesiástico”. El párrafo transcripto y también los dos que siguen, no proceden, naturalmente, del Archivo del Cabildo eclesiástico, como afirma la nota, sino del tomo II de los Documentos para la Historia del Virreinato del Río de la Plata, publicado por la entonces Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. No sólo confunde la autora el Cabildo eclesiástico con la Curia, no sólo ignora que magistral y maestre-escuela son dignidades del Cabildo eclesiástico y que la abreviatura Test<sup>do</sup> significa testado, y no testigo, sino que ni siquiera se tomó la molestia de leer el contexto del párrafo copiado, pues entonces tendría que haberse dado cuenta del traspie en que ha incurrido. En el acuerdo citado, Maziel hace una larga exposición sobre la necesidad de instalar un seminario, y luego dice el acta: “En vista de cuya Representacion, dijeron sus SS<sup>as</sup> de un acuerdo, y conformidad, q<sup>a</sup> para resolver lo principal de su contenido, el S<sup>or</sup>. Maestre-Scuola, se sirva dar las quientas q<sup>a</sup> en ella se expresan, y se trahigan à este Cavildo con la brevedad q<sup>a</sup> à su S<sup>a</sup> le fuere possible: Con lo qual se concluyò este Acuerdo; y lo firmaron sus SS<sup>as</sup> de q<sup>a</sup> doy fe. Sobre reng<sup>ta</sup> = en Sede Vacante. Test<sup>do</sup> = d<sup>n</sup>. Pedro Ignacio de Picasarri, Maestre-scuola”. ¡No deja de tener gracia el imaginarse al grave doctor en teología y ambos derechos, don Juan Baltasar Maziel, canónigo, provisor y vicario general del Obispado, cancelario

*de los Reales Estudios, comisario del Santo Oficio etc., como candidato a maestro de primeras letras!*

*En la misma página y las siguientes se transcribe un “petitorio de licencia, dirigido al Cabildo” por el “Teólogo Doctor Saturnino Peña” que, dicho sea de paso, es un “Doctor teólogo”. Ese petitorio no es tal, sino un Aviso al público, como claramente expresa el texto.*

*Los capítulos IV y V no tienen nada que ver con el tema de la monografía, ya sea por su tópico y por tratar de la época independiente.*

*El trabajo termina con un “Apéndice de documentos”. De estos veinte llamados documentos, doce por lo menos están fuera del tema, como por ejemplo “Bando del Virrey Vértiz ordenando a los vecinos que concurran a un novenario implorando la lluvia”; “Bando del Virrey Ceballos prohibiendo el Carnaval”; “Estudio crítico de Monseñor Pablo Cabrera, publicado por Los Principios de Córdoba, referente al origen histórico de los Seminarios de Córdoba y Santiago del Estero”, etc.*

*El Documento X procede de nuestra introducción, pero no se indica la fuente. En la transcripción de los documentos III y IV, dos pastorales del obispo San Alberto, se hace constar que se ha “respetado estrictamente su ortografía y redacción”. Pero como la autora desconoce la “S” itálica, aparecen párrafos tan pintorescos como este: “Fi fe le presentafen treinta justos, que veinte que fuefen ferían bastante...”.*

*¡Creo que después de lo dicho —y consta que es sólo un pequeño muestrario— sobran las palabras finales!*

ACCÉSIT, LUISA BUREN DE SANGUINETTI. — *El libro que nos ocupa, es un serio esfuerzo que seguramente, habría merecido más que un simple "accésit", si no adoleciera de una frondosidad exorbitante. Rebase ampliamente el tema propuesto, convirtiéndose, a ratos, en un verdadero tratado de Historia de la pedagogía. Nada justifica, por ejemplo, la necesidad de invocar, como antecedentes para los modestísimos ensayos de educación femenina durante el coloniaje, los sistemas educacionales de la India, China, Persia, etc. A la par del exceso de extensión y de la ampulosidad verbalista, conspiran contra la claridad de la monografía las abundantes transcripciones en medio del texto.*

*Lamentamos tener que reprochar también a esta autora la mala práctica de citar las fuentes originales en lugar del tomo XVIII de los Documentos para la Historia argentina, de donde, evidentemente, se han copiado, por ejemplo, las citas insertas en las páginas 401, 470/1, 480/1, 488, 528/9, 536/7, 560/1, 567, 570, 578/9, 580. Y digo evidentemente, porque nunca se transcriben de los documentos otros párrafos que los mencionados por nosotros y hasta cuando nosotros resumimos una parte del documento, se imita el procedimiento <sup>1</sup>.*

*En el detallado capítulo sobre el Colegio de San Carlos, cuya inclusión no explica suficientemente el hecho de haber existido como anexo del mismo una escuela de primeras letras, se vuelve a caer en el error, por lo visto inextirpable, de confundir los Reales Estudios con el Convictorio.*

<sup>1</sup> Pág. 470/1 en el reglamento dictado por el Teniente gobernador, don Melchor de Echagüe y Andía.

No hay tal “reinauguración”. Los Reales Estudios se fundan en 1772 y se instalan, bajo la autoridad de un cancelario, el doctor Juan Baltasar Maziel, en el Colegio Grande de los jesuitas expulsos, denominado más tarde “San Carlos”. En 1783, en cambio, se funda, como complemento de los Reales Estudios, el Convictorio que se instala en el mismo edificio, bajo la dirección de un rector, el doctor Vicente Jaunzarás <sup>1</sup>. La relación entre ambas fundaciones del virrey Vértiz es la misma que existía entre la Universidad de Córdoba y el Colegio de Monserrat. De paso diremos que Maziel tenía, es cierto, muchos títulos, pero nunca fué secretario del Cabildo eclesiástico, ni profesor o rector del Colegio de San Carlos, como afirma la autora.

*Y ahora algunos lunares de menor cuantía:*

Cuando se enseñaba en los conventos “gramática y latín”, se trataba de una misma materia, pues la gramática era la latina, y no la castellana, como parece suponer la autora <sup>2</sup>.

Cuando el cancelario del Colegio de San Carlos pide autorización para que éste pueda otorgar el título de Maestro, se trata naturalmente del título de magister artium, grado universitario, y no de un título que habilitara para la enseñanza primaria <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> La autora quiere enmendarnos la plana, llamando al primer rector JAUNZARÁS en vez de JAUNZARÁS, perpetuando así un error de Juan María Gutiérrez.

<sup>2</sup> Pág. 363.

<sup>3</sup> Pág. 402 y otras.

*El acuerdo citado no es un “acuerdo capitular”, sino un acuerdo de la Junta Provincial de Temporalidades <sup>1</sup>.*

*Las conclusiones a que llega la autora por caminos ciertamente muy dilatados y laberínticos, son exactas y demuestran que por lo menos ella misma no ha perdido el hilo de Ariadna en el dédalo de las 640 páginas de su trabajo, suerte dudosa para la mayoría de sus lectores.*

<sup>1</sup> Pág. 408.



## PARTE GENERAL



INTRODUCCIÓN <sup>1</sup>

Si hemos de creer a muchos historiadores de la época colonial, la instrucción primaria era desconocida en los dominios españoles. Tomando el concepto de instrucción primaria en el sentido que actualmente le damos, es evidente que aquélla no existía; pero tampoco existía en España. Y la madre patria no pudo dar más de lo que ella misma tenía.

La instrucción primaria como función del Estado, con el fin de preparar a sus futuros ciudadanos para que estén, por un lado, convenientemente armados para la lucha por la vida, y por el otro, capacitados para ejercer los derechos cívicos que la democracia les concede, es un concepto desconocido en los siglos XVI y XVII, durante los cuales la enseñanza conservó el carácter aristocrático que había tenido durante la Edad Media. El pueblo había nacido para

<sup>1</sup> El autor ha examinado las colecciones de documentos del Archivo General de la Nación y de la Curia Eclesiástica en busca de datos sobre la enseñanza durante la época colonial. Todos los documentos de estos archivos, citados en el curso del presente trabajo, han sido encontrados y copiados personalmente por él.

obedecer y su ilustración no convenía al régimen absolutista. Solamente los hijos de las clases dirigentes debían gozar de una educación que los habilitara para sus futuros cargos en la administración o en la iglesia. Así se multiplicaron las universidades —en España llegó su número a 34—, pero para la masa de la población no existía enseñanza oficial alguna.

Si, no obstante, hubo instrucción primaria en la colonia, ello se debió a la iniciativa de los vecindarios y de sus órganos autorizados, los cabildos, y a la obra del clero regular y secular. Apenas consolidadas las fundaciones de los conquistadores, en perpetua lucha con los indígenas y el ambiente hostil, y ni bien empezaron a desenvolverse en los nacientes municipios las industrias y el comercio, sintióse la necesidad de una enseñanza elemental, por lo menos la de leer, escribir y contar, que constituirían los conocimientos indispensables para el mercader y el artesano con alguna aspiración de progreso. El carácter religioso de la época, todavía bajo el influjo de la Contrarreforma, exigía como complemento indispensable de esta enseñanza la de la doctrina cristiana. Y así vemos a los cabildos interesarse, primero, en el establecimiento de escuelas particulares y parroquiales, y exigir, luego, a los religiosos la obligación de enseñar como condición para la fundación de sus conventos. También se ocupaban en fijar los aranceles que debían cobrar los maestros, obligándoles a enseñar de balde a algunos muy pobres, de acuerdo con la preocupación por los menesterosos y el concepto de la caridad cristiana que provenía de la Edad Media.

El clero, al hacerse cargo de la educación, desplazaba, poco a poco, a los maestros particulares, y las órdenes religiosas rivalizaban en la noble tarea educativa, destacándose pronto la Compañía de Jesús, especialmente empeñada en la enseñanza superior por la que tuvo siempre una marcada preferencia.

La segunda mitad del siglo XVIII produjo, respecto a este orden de cosas, una transformación importante. Los hombres dirigentes, imbuídos de las doctrinas de Locke y de los enciclopedistas, consideraban que el interés del Estado exigía, urgentemente, que se levantara el nivel cultural del pueblo. Dedicaban, pues, no sólo una atención preferente a la difusión de la enseñanza primaria, sino que trataban, igualmente, por medio de sociedades, como las de los Amigos del País, de arraigar entre el pueblo bajo que se mostraba indiferente, cuando no hostil, a estas tentativas, la idea de la necesidad y utilidad de su mayor ilustración. Los progresos en este sentido, principalmente durante el reinado de Carlos III, son evidentes y se manifiestan en América con el establecimiento de muchas escuelas fiscales y municipales, rentadas las primeras, en gran parte, con los fondos de las temporalidades de los jesuítas expulsos y las segundas con los propios de los cabildos. La parte culta de la población, por su lado, clamaba, incesantemente, por la perfección de la educación pública, “el medio más ventajoso y preferente a todos, para el verdadero progreso de estas Provincias”<sup>1</sup>, convencida de que “basta que en

<sup>1</sup> *Telégrafo Mercantil, etc.*, tomo II, p. 138.

nuestra América haya buena educación, para que merezcamos el mismo lugar y grado entre los más cultos Europeos”<sup>1</sup>. Y hasta el concepto de la enseñanza obligatoria asoma en más de un documento de esa época.

Si a pesar de ello la mayor parte de la población<sup>2</sup> quedaba en la más profunda ignorancia, ello se debía, principalmente, al prejuicio de raza que excluía de la instrucción a las castas, en toda su variedad de tonalidades, impidiendo así una elevación del nivel cultural entre la plebe.

<sup>1</sup> *Telégrafo Mercantil, etc.*, tomo II, p. 122.

<sup>2</sup> JOSÉ INGENIEROS, *Sociología argentina*, p. 449, estima la población del Virreinato del Río de la Plata en 720.000 almas. “De ellos serían blancos europeos, 6.000; blancos nativos, 3.000; mestizos, 421.000; indios, 210.000; negros, 20.000; mulatos, 60.000”.

## II

### LA EDUCACIÓN DE LAS CASTAS

Los negros y sus mezclas, mulatos, zambos, cuarterones y demás de pintoresca denominación, llevaban el sello infame de la esclavitud y no podía permitirse que se sentaran en el mismo banco con los niños blancos. Hay varias cédulas Reales que prohíben, terminantemente, su admisión en los establecimientos de enseñanza y no falta una cláusula *ad hoc* en el reglamento de la más miserable escuelita de villorrio. No se les permitió, tampoco, educarse por sí mismos, pues en Catamarca se llegó a azotar a un mulato, “por haberse descubierto que sabía leer y escribir”<sup>1</sup>.

Únicamente la doctrina cristiana debía serles enseñada por los curas párrocos<sup>2</sup>, obligación que consta también en el *Code noir* de la monarquía española, donde se encargaba a los poseedores de esclavos de cuidar “que se les

<sup>1</sup> JUAN P. RAMOS, *Historia de la instrucción primaria en la República Argentina*, tomo II, p. 497.

<sup>2</sup> El Cabildo de Buenos Aires, en su acuerdo del 2 de abril de 1618, protesta contra el eclesiástico encargado de doctrinar a los negros, porque cobraba  $\frac{1}{2}$  peso, a pesar de la Real provisión.

explique la Doctrina Cristiana todos los días de fiesta de precepto”<sup>1</sup>.

La situación legal de los indios era bien distinta y mucho más favorable, si bien en la práctica casi idéntica.

En las regiones de la colonia donde tenían su asiento altas culturas indígenas, como en el Perú y en Méjico, se cuidaba más de la instrucción de los indios, “para que así salgan, y sean quando grandes, mejores Christianos, más entendidos y nos cobren más afición y voluntad y puedan enseñar, persuadir y ordenar después a sus sujetos”<sup>2</sup>.

Pero los indios que tenían sus tolderías en las pampas argentinas y en las selvas del Chaco, pertenecían todos a la tercera categoría de Solórzano, “que pudieron con justicia ser develados, y dominados”, conforme a “lo de la servidumbre de los ignorantes, que dice Aristóteles, ó caza de los silvestres de su Comentador Calcagnino”<sup>3</sup>, existiendo, únicamente, en el noroeste algunas tribus más civilizadas.

Los primeros misioneros, en su mayoría de la orden seráfica, realizaron una obra de gigantes, pacificando a los indígenas y reuniéndolos en reducciones. Los adoctrinaron con celo infatigable y una vez superada con suma paciencia la dificultad del idioma, les enseñaron a muchos los rudimentos de las primeras letras.

Pero la explotación a que fueron sometidos los indios por los encomenderos, hizo fracasar todas las tentativas de

<sup>1</sup> Real Cédula del 31 de mayo de 1789.

<sup>2</sup> JUAN DE SOLÓRZANO PEREYRA, *Política Indiana*, p. 205.

<sup>3</sup> *Ibid.*, p. 39.

mejoramiento moral, intelectual y material, y ante ella resultaron impotentes las Reales cédulas que, a cada instante, recomendaron el buen trato, la educación y conversión de los aborígenes.

Al principio, los religiosos trataron de defender su naciente obra —Fray Bartolomé de las Casas lanzó su protesta al mundo— pero pronto desmayaron también ellos, desengañados por la falta de estímulo y la hostilidad de los encomenderos, y “corrompiéndose por la acumulación de las riquezas territoriales, que con miras mundanas explotaban”<sup>1</sup>.

El problema de la educación de la masa indígena quedó, pues, sin solución y su situación intelectual era, al empezar el siglo XIX, la misma que en los tiempos de la conquista; pues la confusa idea que tenían del cristianismo, no puede considerarse como un progreso.

Solamente las misiones jesuíticas, con su régimen especial, formaban una excepción. Los padres de la Compañía enseñaban en todos sus pueblos, a la juventud, primeras letras, música y oficios manuales. Con su expulsión se derrumbó toda su obra cultural y de ella no quedaron rastros, si exceptuamos las imponentes ruinas de sus iglesias en el seno de las selvas vírgenes.

Así se presenta, al terminar la época colonial, este cuadro del nivel cultural de las castas que nos describe Cabello en el *Telégrafo*: “Es constante, que las innumerables personas, que hay en la América de las referidas castas, envi-

<sup>1</sup> VICENTE G. QUESADA, *La Vida intelectual en la América española durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, p. 85.

lecidas por sola su condición y nacimiento, no son admitidas en las Escuelas públicas de primeras letras, a fin de que no se junten, ni rozen con los hijos de los Españoles. Por la misma razón no son admitidos en la carrera de las Armas, ni en alguna otra Junta, Congregación, o Comunidad de Españoles”<sup>1</sup>. Y ¡qué pueden ser, exclama, “unos hombres sin honor, sin educación, sin instrucción, y sin esperanza alguna de salir de su miserable e infame condición!”.

<sup>1</sup> *Memoria sobre que conviene limitar la infamia anexa a varias castas de gente que hay en nuestra América*, publ. en el *Telégrafo Mercantil*, etc., N° 26, p. 295.

### III

## LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES

Educar a las niñas para que pudiesen, como madres, colaborar en la enseñanza de sus hijos o tener una vida intelectual propia, era cosa desconocida en aquella época. El español cuidaba, como resabio de la dominación morisca, demasiado celosamente del honor y buen nombre de sus hijas para permitirles siquiera aprender a escribir “por temor de que correspondiesen con sus amantes”<sup>1</sup>. La ignorancia se consideraba como “un perfume protector de la fragilidad atribuída vulgarmente a la mujer”<sup>2</sup>.

Leer y pintar su firma, las labores manuales y caseras, y el buen trato social era lo único que se enseñaba a las niñas de las familias acomodadas en los conventos de monjas, los colegios de huérfanas y las escuelas particulares.

Vicuña Mackenna ha caracterizado la educación en los conventos en esta forma: “Enseñaban las monjas a leer, o más propiamente a *decorar*, esto es el arte de recitar palabras a gritos, a coser de *Hilván*, de *punto atrás*, y de *corrido*, a urdir *Meñaques* en un tamborillo de lienzo, a fabri-

<sup>1</sup> GARCÍA DEL RÍO, *Revista del estado anterior, etc.*, tomo I, p. 238.

<sup>2</sup> B. VICUÑA MACKENNA, *Santiago de Chile en la era colonial*, tomo VI, p. 75.

car loza perfumada, a vestir santos, a hacer condimento de exquisitos dulces, y sobre todo, lo que era un adorno indispensable de aquellos días de faldellines a media pierna, a andar con gentileza”<sup>1</sup>. Lo mismo sucedía en las pocas escuelas particulares, a cuyas maestras se exigía, por la Real provisión de 1771<sup>2</sup>, solamente, “el informe de vida y costumbres, examen de Doctrina por persona que depute el Ordinario, y licencia de la Justicia, oído al Síndico, y Personero sobre las diligencias previas”. La admisión de niñas en las escuelas de varones estaba prohibida<sup>3</sup>, como también la enseñanza de varones “mayores de quatro años de edad”, por maestras<sup>4</sup>.

La corriente de ideas liberales de fines del siglo XVIII trae también para este estado de cosas un lento cambio. A imitación de la escuela sostenida por la Diputación del barrio Mira del Río, se establecen en Madrid escuelas para niñas, por Real cédula de 11 de mayo de 1783<sup>5</sup>, primer documento oficial de la materia, donde se dice que “si alguna de las muchachas quisiere aprender a leer tendrá

<sup>1</sup> *Ibid.*, tomo VI, p. 76.

<sup>2</sup> LORENZO LUZURIAGA, *Documentos para la historia escolar de España*, tomo I, p. 128.

<sup>3</sup> Real provisión de 20 de diciembre de 1743, *Ibid.*, I, p. 83 y sig., y de 11 de julio de 1771, *Ibid.*, I, p. 126 y sig. El capítulo IV del Sínodo de La Plata, año 1619, advierte a los maestros de escuela, “no admitan Muchachas ó Niñas para enseñarlas por ser abuso, con apercibimiento que seran castigados haciendo lo contrario”. (Manuscrito del archivo de Juan B. Ambrosetti, ahora en la *Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras*).

<sup>4</sup> Segundas Ordenanzas de la Hermandad, 1695, art. XIV, “pues de esta confusión se origina el afeminarse las costumbres, y la indecencia de estar juntos unos y otros”. (L. LUZURIAGA, *ob. cit.*, I, p. 37).

<sup>5</sup> *Ibid.*, tomo I, p. 221 y sig.

igualmente la Maestra obligación de enseñarlas”. En el Río de la Plata, el ilustrado obispo de Córdoba, San Alberto, proyecta el establecimiento de colegios de huérfanas con escuelas anexas en Córdoba, Catamarca, Santiago del Estero, Salta, Jujuy y La Rioja —aunque sólo pudo llevar a la práctica dicha fundación en las dos primeras ciudades nombradas— para que “a más de instruir a todos en cuanto pertenece a Religión y piedad, si es casa de niñas, se les enseñe a texer, coser, bordar y a todo género de labores de manos” <sup>1</sup>. Y en Buenos Aires se establece un Colegio de Huérfanas, a cuyas maestras se les exige que sepan “leer, escribir, coser, hilar, bordar, hacer calcetas, botones, cordones, cofias, borlas, etc” <sup>2</sup>.

Estos tímidos ensayos no logran mayormente, cambiar la costumbre de las madres, que en vez de educar personalmente a sus hijos, los entregan a negras o pardas <sup>3</sup>, que “los cuidan seis o más años, y después a mulatillos, a quienes no verán ni oirán cosa digna de imitarse” <sup>4</sup>. Y la falta de la influencia materna en la educación de los muchachos explica, en gran parte, la indisciplina, de que luego hacen alarde, desesperando a sus maestros que ni con los castigos más severos logran reducirlos.

<sup>1</sup> SAN ALBERTO, *Cartas Pastorales*, p. 30 y sig.

<sup>2</sup> *Instituciones de 1801*, publ. por RÓMULO D. CARBIA, *La educación durante el período colonial, El Monitor de la educación común*, tomo XXXIII, 1<sup>a</sup>, p. 347.

<sup>3</sup> El obispo Lizárraga la califica de borrachas, sucias y mentirosas y dice que los padres crían sus hijos “muy mal, con demasiado regalo, y no ha nacido el muchacho, cuando ya le tienen hechos los grigüescos monteras, etc.”. (FR. R. LIZÁRRAGA, *Descripción colonial*, tomo I, p. 307).

<sup>4</sup> JUAN A. GARCÍA, *La Ciudad Indiana*, p. 84.

#### IV

### LA EDUCACIÓN DE LOS VARONES

Restringida la difusión de la enseñanza primaria durante los primeros dos siglos del coloniaje, ya sea por el prejuicio de raza o por el concepto reinante sobre la educación de la mujer, gozaron de su beneficio solamente los hijos de españoles y criollos de la llamada *gente decente* que residía en los pocos municipios de alguna importancia. Los pobladores de los pequeños pueblos de la campaña no estaban, por su condición precaria, en situación de proveerla, a tal punto que San Alberto dice que “si entre ellos se halla alguno, que sabe medianamente leer, escribir, rezar y responder por su orden a algunas preguntas del Catecismo, éste es ya mirado en la Parroquia como un fenómeno, y venerado en ella, como un Doctor ó Maestro sabio de la Ley”<sup>1</sup>.

En las ciudades se encargaban de la enseñanza elemental los maestros particulares, los conventos y los curas párrocos.

<sup>1</sup> SAN ALBERTO, *ob. cit.*, p. 5.

1. LOS MAESTROS PARTICULARES. — Su situación legal estaba regida por una cédula de Enrique II, de 1370, confirmada por Felipe II y Felipe III, en 1573 y 1609 <sup>1</sup>, que disponía que fueran examinados por el Consejo Real, para ver si eran “Christianos viejos, y de buena vida y costumbres” y si sabían “rezar la Doctrina Christiana”. Una vez conseguido el título por el Consejo, gozaban de una serie de exenciones y preeminencias “de que gozan los fijodalgos”; podían usar armas y hasta “traer quatro Lacayos, o esclavos con espadas”. La realidad en América resultaba bien diferente, pues, ante todo, no llegaba a ella ningún maestro con el título del Consejo y las autoridades locales tuvieron que aceptar así como *maese escuela* a estudiantes fracasados, a soldados licenciados y a gente, en fin, que por carecer de otra ocupación más lucrativa, se dedicaba a esta profesión como medio de subsistencia. Pero, en cambio, se aplicaban las citadas provisiones Reales en lo que se refería a la intervención de las autoridades locales en la enseñanza, a la concesión de licencias para establecer escuelas, a la fijación de aranceles, al nombramiento de veedores o inspectores y al retiro de la escuela al maestro, si la enseñanza no era suficiente. También se cumplió, generalmente, por los cabildos la obligación de proveer, con los fondos públicos, de casa apropiada a las escuelas, imponiendo, en cambio, la carga de admitir gratis un cierto número de alumnos con certificado de pobreza, expedido por el cabildo, a los que debía darse igual trato que a los otros.

<sup>1</sup> Publ. por LUZURIAGA, *ob. cit.*, tomo I, p. 5 y sig.

Los aranceles eran, por lo común, de un peso por mes para la enseñanza de leer y de dos pesos para la de escribir y contar, importe que podía, muchas veces, pagarse también, ya sea en parte o totalmente, en efectos, “en harina, cueros y sevos y trigo y ganados”<sup>1</sup>.

A menudo los cabildos imponían reglamentos detallados a los maestros, especificando lo que debían enseñar, qué días podían dar asueto, que debían llevar a los niños a misa todos los días de trabajo y de fiesta, y cómo habían de castigarlos, recomendando, finalmente —no podía faltar este artículo— el cuidado de que no “se mesclen en la Escuela los hijos de Padres españoles con los negros o pardos aunque sus Padres o Amos tengan posibles”<sup>2</sup>.

El gobierno progresista de Carlos III no podía dejar de preocuparse de la enseñanza primaria, “uno, y aun el más principal ramo de la policia y buen gobierno del Estado”, como reza en la Real provisión de 11 de julio de 1771<sup>3</sup> que trata de tan importante asunto y cuya aplicación en América consta en las actas del cabildo de Buenos Aires, donde es citada en sus partes principales<sup>4</sup>.

Exige este documento los siguientes requisitos para ser admitidos como maestros de primeras letras:

<sup>1</sup> Acuerdo del Cabildo de Buenos Aires, fecha 10 de mayo de 1610.

<sup>2</sup> Véase, p. ej., el “Reglamento para la escuela de primeras letras”, confeccionado por el Cabildo de Montevideo (publ. por O. ARAUJO, *Historia de la escuela uruguaya*, p. 553 y sig.) y el reglamento para la escuela de San Luis (publ. por Juan W. Gez, *Historia de la provincia de San Luis*, p. 116 y sig.).

<sup>3</sup> Publ. por LUZURIAGA, *ob. cit.*, tomo I, p. 126 y sig.

<sup>4</sup> Acuerdo del Cabildo de Buenos Aires, fecha 24 de septiembre de 1796.

1) “Atestación auténtica del Ordinario Eclesiástico de haber sido examinados, y aprobados en la Doctrina Christiana”.

2) “Información de tres Testigos, con citación del Síndico Personero, ante la Justicia del Lugar de su domicilio, de su vida, costumbres, y limpieza de sangre”.

3) Examen por uno o dos comisarios del ayuntamiento, con asistencia de los examinadores o veedores y ante escribano, “sobre la pericia del Arte de Leer, Escribir, y Contar, haciéndole escribir a su presencia muestras de las diferentes letras, y extender egemplares de las cinco Cuentas”.

La creación de las intendencias, en 1782, quitaba a los cabildos el derecho de expedir los títulos de maestro y acordar el establecimiento de escuelas que pasaba a los intendentes o, como en Buenos Aires algo más tarde, al mismo virrey.

Muchas de las familias acomodadas preferían hacer instruir a sus hijos en sus casas por los llamados *leccionistas*. A veces daban los mismos maestros de las escuelas públicas estas lecciones particulares, descuidando por ellas sus deberes oficiales.

2. LOS CONVENTOS Y PÁRROCOS. — Competían con los institutos de estos maestros seculares las escuelas que mantenían los regulares y los curas párrocos. Ya una decretal de Gregorio IX imponía a los párrocos, como un deber, “la enseñanza de las primeras letras y los rudimentos de la religión”<sup>1</sup>. Pero los clérigos se sentían atraídos más

<sup>1</sup> R. ALTAMIRA, *Historia de España, etc.*, tomo II, p. 243.

bien por la enseñanza superior y delegaban la dirección de las escuelas primarias en manos de los sacristanes, autorizados para ello por una pragmática Real de fecha 7 de julio de 1596. Las aptitudes de los sacristanes para este oficio eran, en general, muy discutibles, teniendo fama de ignorantes, holgazanes y derrochadores <sup>1</sup>. Los regulares, a su vez, encomendaban esta tarea a los hermanos legos, con igual resultado deficiente <sup>2</sup>. Los permisos para abrir estas escuelas, en las que se cobraban pequeñas contribuciones, y su inspección correspondían a las autoridades eclesiásticas.

<sup>1</sup> Véase como muestra la ortografía de este aspirante a maestro:

“Señor Probisor

Mathias Fernandez de Baldimo. Natural de España y Residente en esta de Buenos Ayres: Puesto a la disposición de V. S. digo que Allandome De Sa Christian: en la Capilla: de Nuestra Señora de Monserrate: extra muros de esta dha ciudad de Buenos Ayres: Con el Corto Salario de siete Pesos. Por Cadames: que para Lapresiza mantenzion no Alganza me Anpropuesto algunos Niños. para enseñar las primeras Letras Por lo que A.U.S.Suplico: me Conzeda: Lizenzia para Poner escuela: en dha Monserate: Pues No dudo. Sera: mui del Agrado de D<sup>s</sup> y de Su SSma. Madre: Nuestra Señora: La Birgen Maria.

A.U.S.Pido y suplico: se digne: Probeer: seme Conceda La Lizenzia que llebo pedida: fabor que espero rezibir dela: Acreditada Becnigdidad de V.Sa.

(firma) Mathias Fernandez de Baldimo”.

(Manuscrito del *Archivo de la curia eclesiástica*, leg. 35, exp. 30).

<sup>2</sup> En el acuerdo del Cabildo de Buenos Aires, fecha 12 de diciembre de 1810 se dice al respecto: “Se hallaban en lo general servidos por legos, siendo la instrucción de estos limitada á solo leer y escribir, y muy verosímil que por falta de suficientes conocimientos no puedan explicar con precision los puntos de la doctrina christiana”.

3. LAS REFORMAS A FINES DEL SIGLO XVIII. — El reinado de Carlos III trajo importantes mejoras, inspiradas en las ideas humanitarias y regalistas de la época. Las principales eran la aplicación de una parte de las temporalidades de los jesuítas expulsos a la erección de escuelas primarias, regenteadas por maestros seculares; la reforma de los métodos de enseñanza, para la que se prescriben textos adecuados; reglamentos más severos para los permisos de establecimiento de escuelas; y, finalmente, hasta un ensayo de enseñanza obligatoria, por la Real cédula de 12 de julio de 1781 <sup>1</sup>.

Todas estas reformas se reflejaban, también, sobre la enseñanza primaria en el Río de la Plata. Por doquiera vemos, en el último tercio del siglo, el establecimiento de escuelas gratuitas, dotadas con el fondo de temporalidades o los propios de los municipios, cuya competencia estimula, por su parte, al clero a aumentar y perfeccionar sus establecimientos. No faltan, tampoco, en la colonia tentativas para hacer obligatoria la enseñanza.

4. EL CONTENIDO Y MÉTODO DE LA ENSEÑANZA. — La instrucción primaria se reducía a las tres *facultades*: leer, escribir y contar. Pero, ante todo, debía el maestro instruir a los niños en la doctrina cristiana. A fines del siglo XVIII se menciona, también, la enseñanza de la gramática castellana y de la ortografía, materias que, por lo general, estaban anexas a las aulas de latinidad.

<sup>1</sup> LUZURIAGA, *ob. cit.*, p. 211 y sig.

El método de enseñanza estaba bien lejos de los preceptos modernos de la pedagogía; consistía en el aprendizaje memorístico y colectivo, cosa que no puede extrañar, ya que se desconocía, por completo, la preparación teórica del maestro quien, en el mejor de los casos, adquiría alguna práctica sirviendo de ayudante a otro maestro, ya establecido con escuela. Sólo al fundarse, en 1780, el Colegio Académico, se contempló también la formación de los maestros.

Se empezaba por enseñar a los niños el abecedario; usábase para ello un pizarrón o, en su defecto, un cajón lleno de arena alisada. El maestro trazaba una cruz, diciendo en voz alta *Cristo*, palabra repetida en coro por los niños. Luego pintaba las letras, siempre coreado por la clase. Los alumnos tenían, a su vez, pizarras de cuero o pequeños cajones con arena donde copiaban lo que el maestro había enseñado. “Mientras más fuerte deletreaban el silabario antiguo, y apuntando con un palito cada letra, 100 ó 200 niños, y mientras más lejos llegaba el murmullo atronador de sus voces, más fama tenía el maestro”<sup>1</sup>.

Asimilada la cartilla, seguía cada niño el ejercicio de la lectura en el libro “que podía traer de su casa; historias profanas cuya relación no entendían ellos ni sus maestros; libros de caballería, o cosas parecidas; los padres más piadosos daban a sus hijos para leer vidas de santos escritos por autores sin criterio y de consiguiente, sobrecargados de hechos apócrifos, de milagros fingidos u obras ascéticas,

<sup>1</sup> VICUÑA MACKENNA, *ob. cit.*, tomo V, p. 528.

partos de la piedad indigesta”<sup>1</sup>. En varias cédulas Reales se arremete contra este abuso, calificando la de 1771 los textos corrientes como “fábulas frias, Historias mal formadas o devociones indiscretas”, y recomendando, en cambio, la lectura de compendios de la historia nacional, del *Tratado de la urbanidad*, de *Las obligaciones del hombre*<sup>2</sup> y de *El amigo de los niños*.

Los primeros pasos de la escritura consistían en el ejercicio de *palotes*, rasgos rectos y paralelos; luego seguían curvas, letras, sílabas y palabras, todo copiado de modelos confeccionados por el maestro. Los niños tenían que imitar estas *pautas* y “gastaban, por consiguiente, cuatro o cinco años pintando letras sobre el papel”<sup>3</sup>. Entraba en la enseñanza de la escritura también, por supuesto, el arte de cortar las plumas, según el carácter de las letras, debiendo cuidar el maestro de que las navajas o tijeras que servían a este fin, no se usaran en las riñas.

La tercera *facultad*, la de contar, comprendía el aprendizaje de las cuatro reglas fundamentales con números enteros y quebrados y las principales operaciones basadas en la regla de tres. Como texto se menciona para la enseñanza de la aritmética uno de Juan Pérez de Moya.

La enseñanza de la doctrina cristiana consistía en aprender rezos y el catecismo, siendo el más difundido el del

<sup>1</sup> J. I. GORRITI, *Reflexiones sobre las causas morales etc.*, p. 131.

<sup>2</sup> La Biblioteca Nacional conserva un ejemplar de este interesante librito, impreso en el año 1833. Su lectura recomienda también el Cabildo de Buenos Aires, haciendo imprimir, en 1810, ejemplares para ser distribuidos, gratuitamente, en las escuelas.

<sup>3</sup> J. I. GORRITI, *ob. cit.*, p. 131.

P. Astete. San Alberto confeccionó, él mismo, un catecismo para dicha enseñanza, pues consideraba los existentes como insuficientes “para satisfacer a la necesidad y práctica de estos Payses donde nos hallamos”<sup>1</sup>, reprochando a los de Astete y Ripalda ser demasiado concisos. Al del “doctísimo Fleury” le concede más méritos. Igualmente debía el maestro instruir a sus alumnos para que pudiesen ayudar en el servicio de la iglesia, y acompañarles a oír misa.

En las escuelas donde se enseñaba gramática y ortografía castellanas, se hacían aprender de memoria las reglas, y como texto servía, según los estatutos del Colegio Académico, la gramática y ortografía compuestas por la Real Academia de la Lengua.

Un cuadro completo de lo que era el contenido de la enseñanza primaria en la época que nos ocupa, nos da la tabla de materias sobre las que podían preguntar los concurrentes, en el solemne examen público del 14 de noviembre de 1811, a los seis alumnos que presentó el maestro de la escuela del San Carlos, don Rufino Sánchez, que gozaba del mejor concepto entre todos sus colegas de la capital virreinal:

- “1ª Reglas Teorico practicas de leer con perfeccion;
- 2ª Reglas teoricas de escribir en general;
- 3ª Reglas Teorico-practicas de escribir, formar y probar las letras conforme á nuestro sistema;
- 4ª Gramatica, ortografia castellana;
- 5ª Doctrina cristiana;
- 6ª Reglas generales de urbanidad;

1 JOSEPH ANTONIO DE SAN ALBERTO, *Carta Pastoral*, p. 33 y sig.

- 7<sup>º</sup> Aritmética, sus definiciones principales;
- 8<sup>º</sup> Leer números arábigos, y romanos;
- 9<sup>º</sup> Sumar, restar, multiplicar, y partir números abstractos;
- 10<sup>º</sup> Sumar, restar, multiplicar, y partir números complejos;
- 11<sup>º</sup> Sumar, restar, multiplicar y partir números quebrados;
- 12<sup>º</sup> Proposiciones sin y con tiempo;
- 13<sup>º</sup> Ganancias y perdidas del tanto por 100;
- 14<sup>º</sup> Reditos;
- 15<sup>º</sup> Reducir onzas de oro á pesos corrientes;
- 16<sup>º</sup> Reducir pesos fuertes á corrientes, y viceversa;
- 17<sup>º</sup> Compañías sin, y con tiempos, testamentos, y particiones por partes iguales, y desiguales;
- 18<sup>º</sup> Aneagas;
- 19<sup>º</sup> Romaneages;
- 20<sup>º</sup> Saber cuando un año es bisiesto” 1.

Que este programa era el *máximum* que podía esperarse de una escuela de primeras letras, se desprende de los entusiastas comentarios que provocó este examen entre los miembros del cabildo y el redactor de la *Gazeta*, acordando el cabildo premios tanto al maestro como a los alumnos examinados.

La asistencia a clase era doble; el horario, con pequeñas variantes, era de mañana, en verano, desde las 7 hasta las 10, en invierno, desde las 8 hasta las 11; de tarde desde las 2 hasta las 5.

Para despertar entre los discípulos la emulación, se solía dividir el aula en dos bandos, ya sea de Roma y Cartago o con nombres de santos, teniendo cada bando sus insignias. Se tenía mucha fe en la eficacia de esta medida, introducida por los jesuítas 2.

1 *Gazeta de Buenos Ayres*, 12 de noviembre de 1811.

2 Cuando Sobremonte indica al virrey Arredondo las reformas que debían introducirse en la escuela elemental, anexa a la Universidad de Córdoba,

Si había muchos alumnos y el maestro no podía enseñarles a todos ni tomarles las lecciones, destinaba a los más adelantados a ayudantes suyos, cuando no podía costearse un auxiliar.

Los castigos corporales estaban muy en boga y se abusaba tanto de ellos que, en el siglo XVIII, se produjo una fuerte reacción contra su práctica. El famoso lema de que *la letra con sangre entra* se basaba en el concepto de la corrupción del niño por el pecado original. Como único remedio se consideraban las medidas disciplinarias más crueles, cuya graduación estaba hecha con verdadero refinamiento: ponerse de rodillas, el guante, la palmeta, un pequeño círculo de madera agujereado con mango, y, por último, los azotes. De éstos repartía el presbítero Cipriano Villota en una mañana como mil, si hemos de creer a Gorriti<sup>1</sup>.

No obstante estos castigos terribles, la disciplina dejaba bastante que desear en las escuelas de la colonia. Como ejemplos más sobresalientes mencionaré la rebelión de los colegiales del Monserrat en Córdoba, en la noche del 21 de mayo de 1775, durante la cual expulsaron violentamente a su rector quien tuvo que recurrir a la fuerza pública para reducirlos<sup>2</sup>, y su parangón en Buenos Aires, el motín del Colegio de San Carlos, en 1796, por el que los muchachos se hicieron dueños del Colegio y tuvieron que

pone en primer término "que la enseñanza de las primeras letras se arregle en vandas". (FR. ZENÓN BUSTOS, *Anales de la Universidad de Córdoba*, tomo II, p. 864 y sig.).

<sup>1</sup> J. I. GORRITI, *ob. cit.*, p. 196.

<sup>2</sup> FRAY Z. BUSTOS, *ob. cit.*, tomo I, p. 243 y sig. y p. 307 y sig.

ser desalojados por la tropa, después de un asalto en forma al mismo, convertido en fortaleza y defendido a balazos <sup>1</sup>. Citaré, todavía, el caso del doctor Juan José Andrade que dejó a unos alumnos díscolos encerrados en el aula donde se divirtieron destrozando los muebles, “sin respetar la misma cathedra, q<sup>ue</sup> no dudaron despreciar en una semejante ocasión llenándola de inmundicia” <sup>2</sup>. Fumaron hasta en el atrio de la iglesia y en la misma puerta del colegio. Los seminaristas rivalizaron con los carolinos en cuanto a picardía, poniendo uno de ellos, que debía asistir en los servicios religiosos de la catedral, “en el Incensario unos granos de pólvora que se inflamó al tiempo de la incensación” <sup>3</sup>.

Visto el fracaso de los métodos rigurosos, tropezamos, en el siglo XVIII, con muchos documentos en los cuales se recomienda a los maestros el tratar a sus alumnos con “dulzura, paciencia, bondad y ternura” y se prohíbe la aplicación de los azotes, que se apresuraron a desterrar de las aulas, por completo, los hombres de la Revolución de Mayo, inspirados en los ideales de Rousseau <sup>4</sup>.

<sup>1</sup> V. F. LÓPEZ, *Historia Argentina*, tomo III, p. 157 y sig.

<sup>2</sup> *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temporalidades de Buenos Aires*, leg. 18, exp. 25.

<sup>3</sup> Véase también EMILIO RAVIGNANI, *Un díscolo del Colegio San Carlos*. Podría ampliar “ad libitum” estos ejemplos de indisciplina que surgen por doquier de los documentos de la época.

<sup>4</sup> Véase p. ej., la *Instrucción para el Maestro de Escuela*, dictada por la Junta Gubernativa del Paraguay en la Asunción, el 15 de febrero de 1812, publ. por Manuel Domínguez, *Las Escuelas en el Paraguay*, p. 41 y sig.; o el reglamento confeccionado por D. Manuel Belgrano, con fecha 25 de mayo de 1813.

Con todo, no es aventurado afirmar que se ha exagerado mucho la cuestión de los castigos corporales, eligiendo como típicos los casos de algunos energúmenos desequilibrados. Al lado de un Villota enseñaba, también, un Chorroarín y éste se expresó así sobre sus métodos pedagógicos: “Yo gobierno á esta juventud por principios de honor, y procuro ganarles el coraz<sup>n</sup>, uso más del premio y de las distinciones, q<sup>o</sup> del castigo; porq<sup>o</sup> se q<sup>o</sup> el miedo á lo mas hace hypocritas, pero no hombres de bien” <sup>1</sup>.

Estos premios y distinciones, con que se recompensaba la aplicación y la buena conducta, consistían en estampas, en los llamados “parcos, pequeños cuadros de papel con calados y dibujos, cuya presentación eximía al poseedor del castigo, si cometiera alguna falta <sup>2</sup>, y en la investidura de algún cargo honorífico: “Emperador”, “General”, “Capitán”, “Pasante” que tenía que ayudar al maestro en sus tareas, “Alférez” que llevaba el guión de la escuela, “Fiscal” que ejecutaba los castigos, “Librero” que tenía que cortar las plumas de ave, “Sacristán” que cuidaba el altar del aula, etc. <sup>3</sup>.

Para interesar al vecindario en los progresos de los niños y como una propaganda para el maestro, se efectuaban exámenes públicos y *remates*, que consistían en exámenes de alumnos, uno de cada bando. El público gustaba mucho de estas funciones y aplaudía a los niños que contestaban

<sup>1</sup> *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Colegio San Carlos, 1776-1793, Oficio de Chorroarín al virrey, fechado en 20 de julio de 1792.*

<sup>2</sup> JOSÉ ZAPIOLA, *Recuerdos de treinta años*, p. 29.

<sup>3</sup> JOSÉ MANUEL FONTAURA ARANA, *Noticias históricas sobre las escuelas públicas de Chile, etc.*

mejor. “Los sábados también se presentaban las mejores planas escritas en la semana. El maestro escogía dos ó tres de cada bando y mandaba a los mismos contendores a las tiendas de comercio para que fueran clasificadas por los comerciantes, a quienes se suponía jueces idóneos e imparciales en la materia”<sup>1</sup>.

Las vacaciones de verano duraban de 20 días a un mes, terminando el miércoles de ceniza. Pero la corta duración de éstas se compensaba, ampliamente, con las muchas fiestas —hasta 87 por año—, los cumpleaños del soberano, etc., que sumaban en total cinco meses de asueto<sup>2</sup>.

Réstanos hablar de los locales donde estaban instaladas las escuelas y que debían proveer las autoridades municipales, según la provisión de Enrique II, antes citada. Generalmente se usaban para ello habitaciones ocasionalmente desocupadas, ya sea de la casa del cabildo, de un convento u otro edificio público, cuando no se habilitaba el atrio de alguna iglesia; locales siempre improvisados, muchas veces oscuros y húmedos que estaban lejos de responder, en punto a higiene y comodidad, a los fines a que se destinaban. Sobre la instalación de las escuelas puede dar idea este inventario del aula de primeras letras en el Colegio de los Jesuítas en Salta: “Varios cuadros, un altarcito, una cruz de palo, una banda vieja de razo carmesí = Quatro bancos

<sup>1</sup> JOSÉ ZAPIOLA, *ob. cit.*, p. 31.

<sup>2</sup> *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temporalidades de Buenos Aires*, leg. 16, exp. 39; *Los Maestros de Primeras Letras sobre las Bacasiones qe. intentan seles den los niños del RI. Colexio de Sn. Carlos de esta Capital*”.

viejos = otros dhos. bancos ó asientos de pie firme mui ordinarios al reedor dedicha Escuela, una meza”<sup>1</sup>. Las escuelas particulares carecían, a menudo, hasta de estos muebles indispensables y los niños tenían que traer cada uno consigo su sillita.

Un cuadro animado de lo que era la vida de una escuela en aquella época, nos da el informe de la Junta Municipal de Mendoza al virrey Arredondo, fecha 10 de agosto de 1786:

“Escuela de 1<sup>as</sup>. letras: Desde las siete dela mañana hasta la media se cortan plumas, se hechan cuentas, y se dá lección, y alas ocho se ba á oír misa.

Alos trescuartos para las diez se corrigen las planas, y hasta las diez y media se toma lección, y las cuentas.

Se lee porla mañana en libros, y ala tarde en cartas; y ademas deesto trahen los Lectores las oraciones de memoria, y la doctrina; y los Escribientes de grueso trahen de memoria el ayudar á misa, y los que escriben deuna regla, trahen la tabla de memoria.

Alas dos de la tarde hasta la media se cortan plumas, sedá lección y se hechan cuentas, a los trescuartos pra. las cinco se corrigen las Planas, se toman cuentas, y la leccion; y a la media pra. las seis se reza el Rosario, y las Letanias.

Todos los sabados porla mañana despues de leer, y escribir se tienen dos horas de remate de Bandas, y por la tarde se rezan todas las oraciones por espacio de hora y media,

<sup>1</sup> *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temp. de Salta, leg. I, exp. 4.*

y despues se explica un punto de doctrina, y antes de salir se reza el Rosario, las Letanías, y se canta la Salve.

Dos veces al mes se examinan los Niños delo que están leyendo, esto es, lo que están deletreando, no pasando a decorar sin saber bien deletrear; y lo mismo los que están en libros, ó Cartas; y por ultimo se observa, el que se confiesen quatro veces al año”<sup>1</sup>.

Los juicios de los contemporáneos sobre los maestros y su sistema educacional son contundentes. En el *Semanario de Agricultura* leemos: “Entregábamos los niños a maestros ignorantes y que apenas sabían más que leer y escribir, y que les abatían con castigos viles é ignominiosos”<sup>2</sup>.

Pero la imparcialidad histórica exige constatar que los que claman por la reforma de la enseñanza, lo hacen con vaguedades declamatorias y muy pocas ideas positivas, cuando no llegan, en su afán de mejoramiento, al disparate, como el cabildo de Buenos Aires, en su famosa resolución del 22 de diciembre de 1810, por la que quería poner en manos de los niños como texto nada menos que el *Contrato Social* de Rousseau.

<sup>1</sup> *Ibid.*, *Temp. de Mendoza*, leg. 1, exp. 13. Véase también J. P. RAMOS, *ob. cit.*, pág. 35 y sig.

<sup>2</sup> Número de fecha 4 de septiembre de 1805.



## PARTE ESPECIAL



## V

### LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LAS PROVINCIAS <sup>1</sup>

1. SANTIAGO DEL ESTERO. — Con las huestes que bajaban en son de conquista del Alto Perú al Tucumán, llegaron también las órdenes religiosas a esa provincia. Santiago del Estero, la única fundación española que escapó a la destrucción durante el gran alzamiento de los indios en 1561, llegó a ser sede de la nueva gobernación y de la silla episcopal del Tucumán; y allí, por de pronto, establecieron los religiosos su centro de irradiación.

Los jesuítas llegaron, desde Potosí, a fines de 1586, quedándose tres para instalar su Colegio del Santo Nombre de Jesús, donde enseñó, desde un principio, el hermano Juan Villegas las primeras letras. También existía, ya en 1589, un convento de los franciscanos donde, según dice Lizárraga, se sustentaban cinco o seis frailes escasamente; había también un dominico, “en una desventurada casa;

<sup>1</sup> No dedico un capítulo especial a la provincia de Entre Ríos por falta de datos sobre la instrucción primaria en su territorio. Sólo en las postrimerías de la época colonial, en el año 1806, se trató en la Villa de la Concepción del Uruguay sobre el establecimiento de una escuela de primeras

más era cocina que convento”<sup>1</sup>. Algo más tarde llegaron los mercedarios. Con la erección de un seminario, en 1611, adquirió Santiago cierto brillo como centro cultural que, sin embargo, duró poco, pues Córdoba, “por ser como el centro y corazón destas gobernaciones, la tierra más abundante y varata y el temple más fresco, y aver más comodidad para los edificios”<sup>2</sup>, lo eclipsó pronto y definitivamente, al trasladarse, en 1699, la sede episcopal a esta última ciudad.

La escuela de la Compañía subsistió hasta su expulsión y los jesuitas hasta “sufragaron a los Jovenes y niños los menesteres”. Al levantarse el inventario, después del extrañamiento, se menciona la “Escuela de niños qe. escriben: = It. un Salon largo que sirve de escuela con sus mesas, bancos, y asientos de los niños =. = It. un Lienzo efigie de la Purísima =”<sup>3</sup>. Existía también una escuela particular que regenteaba el presbítero don Pedro Cortes de Medina, a quien se encarga, en 1772, la escuela de los ex-jesuitas, con un sueldo de 200 pesos, a cargo del fondo de Tempora-

letras, sin que conste que haya sido llevado realmente a la práctica. En cambio se desprende del mismo documento que en la Villa de San Antonio del Gualeguay existía una escuela cuyo maestro era pagado con fondos municipales.

(Cfr. Archivo de los Tribunales de la Capital, Sección Civil, Legajo 145, publ. en el tomo XVIII de *Documentos para la Historia Argentina* del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, 1924, pág. 551 y ss.)

<sup>1</sup> FR. R. LIZÁRRAGA, *ob. cit.*, tomo II, p. 242 y sig.

<sup>2</sup> *Carta del obispo Trejo a S. M.*, año 1614, publ. por FR. J. M. LIQUEÑO, *Fray Hernando de Trejo y Sanabria*, tomo I, p. 136.

<sup>3</sup> *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temp. de Santiago*, leg. 1, exp. 1, año 1768.

lidades; tenía 51 alumnos. Al año renuncia Cortes, por haber sido nombrado Cura Coadjutor del Curato Rectoral, y lo reemplaza el licenciado presbítero don Fernando Díaz Obejero de Herrera. “Muy viejo é inabil pr. todos terminos” este maestro, la escuela estaba ya, en 1778, en “total decadencia”, “por la poca Instrucción, ó ninguna para mejor decir que se ha reconocido en los Escolares como que para Prueba de ello los Vecinos y personas distinguidas de este Pueblo se han negado a mandar a esta Escuela por el ningun aprovechamiento que se dá en ella como que se vé no haver mas Individuos que unos Mulatos, Negros y Pardos y estos ál parecer quasi obligados por indignos que son de Letras, pues estas se encaminan solo al adorno delos Jovenes Republicanos como que en ellos hade caer el gobierno de ella”<sup>1</sup>.

Los intentos de reforma por parte de la Junta Municipal de Temporalidades resultan ineficaces; como último remedio para salvar la escuela, pide dicha Junta autorización a la Provincial para poder obligar, por la fuerza, a los padres a enviar sus hijos a ella. Pero, con muy buen criterio, ésta contesta que el mejor medio es hacer las escuelas “apreciables y que los Padres encuentren enellas mas bien que en otras el complemento de sus deseos”. Tampoco puede evitar la ruina la intervención ante el virrey del obispo San Alberto que sugiere, además, la fundación de un beaterio para la educación de las niñas, por las que se

<sup>1</sup> Todos estos datos, como también la carta de San Alberto que sigue, los he encontrado en el *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temporalidades de Santiago*, leg. 1, 2 y 3.

interesó, siempre, con preferencia. Este proyecto se realizó sólo en 1825 por doña Ana María Taboada.

En su carta al virrey, fechada en Salta, a 23 de noviembre de 1782, dice San Alberto: “Santiago en lo espiritual, y temporal es una ciudad en esqueleto: mucha pobreza, y poca aplicacion al trabajo; pocos vezinos, y los mas principales discordes, y dibididos entre sí; las Casas por la mayor parte aisladas, infelizes y asalitradas, que se caen luego, y se lebantan nunca; el unico edificio, que pudiera hermostearla, es el Colegio de los Ex-Jesuítas, y este se halla proximo a la ruina, que ya hubiera padecido a no ser tan continuo el cuidado de aquel Presidente <sup>1</sup>. Se cerro ya la Escuela de Gramatica; porque no se le pagaba a su maestro, y del mismo modo se cerrara prontamente la de primeras letras, pues hace quatro años que no se le paga un medio al Eclesiástico que la tiene, como vera V. Exa. por el memorial adjunto. En toda la Ciudad no hai una Escuela para la enseñanza ó instruccion de las Niñas. De aqui resulta, que así estas, como los Niños se crían sin recogimiento, sin sugesión, y sin doctrina alguna, entregados por lo mismo al Cigarro, al Juego, a la Embriaguez, y al Libertinage”. Propone la creación de dos escuelas, debiendo nombrar el obispo a los maestros por concurso y oposición, “porque si la eleccion de estos se quedase al arbitrio de aquellos vezinos, la misma division en que viven,

<sup>1</sup> CONCOLORCORVO, *El Lazarillo de Ciegos Caminantes etc.*, p. 65, dice que en el Colegio de la Compañía “se pueden alojar cómodamente todos los habitantes de la ciudad de Santiago y su ejido”.

y la parcialidad con que obran por fines particulares, frustraran todo el proyecto”.

Cerrada ya la escuela, aplicó, finalmente, la Junta Superior, en 1793, el Colegio con “todas sus oficinas” a la orden de Predicadores, con cargo de establecer escuela de primeras letras, sobre cuyo estado debían informar anualmente el Gobernador Intendente, con el parecer del Cura Vicario. La escuela de los dominicos funcionaba hasta 1856, regentada desde 1812 por el famoso fray Juan Grande.

2. CÓRDOBA. — Su posición central en la provincia del Tucumán, su clima benigno y la abundancia de recursos, aseguraban a la ciudad de Córdoba de la Nueva Andalucía un rápido florecimiento, y así pronto llegó a eclipsar a la primitiva capital de la gobernación. Desde su elevación a cabeza de la provincia jesuítica del Paraguay y las fundaciones de su benefactor, el obispo de Trejo y Sanabria, de las que surgió su famosa Universidad, quedó convertida en el centro cultural de las gobernaciones del Tucumán, Río de la Plata y Paraguay.

La primera escuela elemental de la que tenemos noticia, funcionaba a fines del siglo XVI bajo la dirección de don Andrés Pajón, al que sucedió en 1605 don Juan Bautista de Mena. Otro de estos primeros dómines era don Francisco de Cuevas, cuya licencia data del año 1637<sup>1</sup>.

En 1623 abrió la Compañía de Jesús una escuela, “para

<sup>1</sup> P. CABRERA, *Cultura y beneficencia durante la Colonia*, p. 28 y sig.

enseñar a leer y escribir”, en un aposento levantado por suscripción popular sobre el terreno que, en 1599, le había donado el cabildo para edificar en él su Colegio <sup>1</sup>. Esta escuela subsistió, casi sin interrupción, como anexa a la Universidad hasta la expulsión de los jesuítas; después fué puesta bajo el regimiento de los seráficos y convertida, en 1786, por el Marqués de Sobremonte en *Escuela Gratuita y de Gobierno*, dotada con 60 pesos sobre el fondo de Temporalidades <sup>2</sup>. Su maestro era el lego franciscano fray Benito Berona <sup>3</sup>.

En el convento franciscano de San Jorge abrió el Padre Provincial, fray Francisco Trujillo, en 1637, una escuela en la portería del mismo <sup>4</sup>. Y no cabe duda de que se impartía también enseñanza primaria en el Convento de los Predicadores, cuyos estudios superiores eran famosos y rivalizaban con los de la Compañía.

Sin embargo, el rol de los jesuítas como educadores de la juventud de Córdoba era tan preponderante que su extrañamiento hace exclamar al obispo: “¿No sé, qué hemos de hacer con la niñez y juventud de estos países? ¿Quién ha de enseñar las primeras letras? Algo hacen los Padres Franciscanos a quienes precisamente acudirán los que no quieren perder sus hijos” <sup>5</sup>.

<sup>1</sup> *Ibid.*, p. 32.

<sup>2</sup> FR. ZENÓN BUSTOS, *ob. cit.*, tomo II, p. 207 y sig.

<sup>3</sup> P. CABRERA, *ob. cit.*, p. 311.

<sup>4</sup> *Ibid.*, pág. 33.

<sup>5</sup> FRANCISCO J. BRABO, *Colección de documentos etc.*, p. 151 y s. (Carta al Conde de Aranda, fechada en Córdoba, 13 de junio de 1768).

Cuando a fines de 1807 se quitó la Universidad a la orden seráfica, se cerró la escuela por falta de fondos, pero se volvió a abrir al año siguiente, con una dotación de 300 pesos, acordada por el cabildo de la ciudad.

La educación de las niñas estaba a cargo del convento de Santa Catalina, fundado en 1613 por doña Leonor de Tejada de Fonseca que recibía también pupilas de fuera de la ciudad hasta el establecimiento del Colegio de Huérfanas, instalado en 1782 en el viejo Colegio de Monserrat y dotado abundantemente por el obispo San Alberto. A más de darse en él albergue y educación a las huérfanas, se enseñaba en dos escuelas muy concurridas, en una a las niñas blancas, en la otra a las *pardas*. A los dos años de la fundación tenía este instituto 40 niñas bajo la dirección de una rectora y seis maestras. San Alberto tributa los elogios más entusiastas a los progresos de las educandas, tanto en las labores propias del sexo como en el aprendizaje de la doctrina cristiana <sup>1</sup>. En 1802 estaba “a cargo de doce Maestras las que se ocupan con desvelo, en enseñar á las Niñas del Pueblo, en Escuela pública los rudimentos de la religión, primeras letras, toda obra y labor de aguja; executando lo mismo con las que baxo de clausura tienen á su cargo con notorio beneficio de todo el vecindario” <sup>2</sup>.

Si la campaña cordobesa se veía más favorecida en punto a la instrucción pública que el resto del país, esto se debía a la acción de su gobernador intendente Sobre-

<sup>1</sup> Carta Pastoral, dada en Córdoba en 1784, publ. en *Cartas Pastorales* etc., Madrid, 1793.

<sup>2</sup> *Telégrafo Mercantil etc.*, 24 de enero de 1802.

monte que fundó, por medio de sus famosas instrucciones de 1791, escuelas de primeras letras en los curatos de su mando. Ordenaba por ellas que los vecinos contribuyeran a levantar las casas para la escuela y que el juez “obligara á los padres de familia á que asisten sus hijos que estén en disposición, á la escuela, pagando al maestro, aunque sean en efectos; pero nunca más de un peso mensual”<sup>1</sup>.

Como consecuencia de estas órdenes, se estableció un buen número de escuelitas en la campaña. Mencionaremos, tomando el dato del Padre Cabrera, las siguientes: Soconcho, bajo la dirección de Joaquín González de León; San Ignacio, con Miguel Molina; San José, con Nicolás Muñoz; Los Iriartes, con Pedro Sarfiel; Santa Rosa, con Pablo Arturo, trasladado por dificultades con el vecindario, en 1796, a Río Cuarto, yendo en su lugar Felipe Mansilla; Caroya, con Santos Corralero; Capilla de Remedios, con Pascual Campos; Tulumba, con Manuel Francisco Villegas, y, desde 1794, Bernardo Callejas; Río Cuarto, con Valentín Tisera, luego Pablo Arturo y, finalmente, el licenciado Pedro Ignacio Guzmán que mantuvo, a sus expensas, también una “mujer de probidad” para la enseñanza de las niñas; Ischilín, con José León Ferreyra; Los Ranchos, con Pedro M. Cuestas, y luego Agustín de Nogal; Pozo Hondo, con el capitán José Vaca; San Francisco, con Felipe Antonio Narvaja; Río Tercero, con Florencio Padilla; Río de los Sauces, con José Manuel Pérez; y otras

<sup>1</sup> P. CABRERA, *ob. cit.*, p. 333 y sig., Instrucción, dirigida el 20 de julio de 1791 al juez conservador del Valle de Calamuchita, don José Antonio Ortiz.

en Capilla del Señor, Río Seco y Chañar, los nombres de cuyos regentes desconocemos.

Los maestros de esas escuelas, diseminadas por doquier en la gobernación, vivían en perpetua lucha con los padres que se negaban a mandar a sus hijos, y con los jueces, remisos en el deber de obligarlos a ello, por lo que resultó que “los que cumplen con este deber, se quejan de que unos sean hijos y otros entenados”<sup>1</sup>. Pero a pesar de estas dificultades, pudieron subsistir una gran parte y, gracias a ellas, pudo decir Belgrano en el *Correo de Comercio*, del 17 de mayo de 1810, “se encontró la provincia de Córdoba, al poco tiempo con un número suficiente de sujetos en quienes confiar el cargo de jueces, que no fuesen tan estúpidos; la juventud con los principios generales de ilustración y en circunstancias de variar las costumbres dedicándose al trabajo y fomentando aquella provincia”. Desgraciadamente, estas fundaciones de Sobremonte “se aventarían más tarde durante el huracán revolucionario”<sup>2</sup>.

3. TUCUMÁN. — La historia educacional de Tucumán comienza en 1613, al donar el tesorero de la Catedral de Santiago del Estero, don Francisco de Salcedo, su estancia de San Pedro Mártir, llamada de los Lules, y otros bienes a la Compañía de Jesús para la fundación de un seminario<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Véase en P. CABRERA, *ob. cit.*, p. 345 y sig. y p. 350 y sig., las quejas de los maestros de San Francisco y de Río Tercero.

<sup>2</sup> J. P. RAMOS, *ob. cit.*, tomo II, p. 221.

<sup>3</sup> *Carta del Cabildo de Tucumán a S. M.*, fecha 30 de noviembre de 1613, publ. en P. PASTELLS, *Historia de la Compañía de Jesús etc.*, p. 251.

Conforme con las disposiciones de esta donación, mantuvieron los jesuítas, constantemente, una escuela de primeras letras en su Colegio, que después de la expulsión quedó a cargo de maestros seculares. Pero, en acuerdo del 12 de abril de 1785, mandó la Junta Provincial entregar el Colegio a los franciscanos, con la condición “de que la Religión mantenga individuos aptos y capaces pa. la enzeñanza de primeras letras, y Gramatica, destinando aulas publicas adonde concurra la Juventud — deviendo por tanto cessar el anterior Establecimiento de Estudios que estava a cargo de sacerdotes seculares”<sup>1</sup>.

No podía pretender más una ciudad pequeña de calles tortuosas, reducida a cinco cuadras, y cuyos vecinos principales no pasaban de 24 en el año 1770<sup>2</sup>.

4. SALTA. — La ciudad de San Felipe de Lerma era la escala más importante del camino entre el Alto Perú y Córdoba y unía a su privilegiada posición en la gran vía comercial la circunstancia de ser el centro del comercio de mulas que invernan en el valle, para ser vendidas en la gran feria de febrero. Se formó, pues, allí un numeroso vecindario acaudalado que imitaba el fausto y la opulencia de la sociedad limeña y que gustaba dar una esmerada educación a sus vástagos para hacerles seguir, luego, alguna carrera en la famosa Universidad de Chuquisaca, distante unas 150 leguas.

<sup>1</sup> *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temp. de Tucumán, leg. 1, exp. 19.*

<sup>2</sup> *CONCOLORCORVO, ob. cit., p. 70.*

Como los maestros de más fama eran los jesuítas, donó el presbítero don Alonzo de Osma, en 1621, una crecida suma para que la Compañía fundase un Colegio en Salta donde “haya Padre que enseñe Gramática á los hijos de los Vecinos Estantes, y auitantes de esta Ciudad, y otras Personas que estudiar quisieren”<sup>1</sup>.

Los jesuítas cumplieron con la obligación que les imponían éste y otros legados, abriendo aulas de gramática y primeras letras. También en los conventos de San Francisco y La Merced funcionaban escuelas elementales.

Después del extrañamiento de los jesuítas, nombró la Junta Municipal de Temporalidades al notario público, don Rafael de Noya, encargado de la escuela de primeras letras, en 1772; pero al mes de haber entrado en funciones quedó cesante, tomando posesión del Colegio y de la escuela los franciscanos, cuya iglesia y parte del convento había destruído un incendio. En 1780 volvió la Junta a encargar la escuela a un maestro secular, visto que los niños de la escuela seráfica, “con la variación de Maestros no adelantan, ni aprovechan Cosa alguna”.

En 1786 y 1791 se pudo, por los esfuerzos unidos de la Junta Municipal y del cabildo, conjurar la suspensión del salario del maestro, pero en 1800 se suprimió y tuvo que cerrarse la escuela, dejando el rey al criterio del cabildo que vea de qué otro ramo pueda dotarla.

Para “la buena crianza de la juventud Mugeril” promo-

<sup>1</sup> Todos estos datos proceden del *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temporalidades de Salta*, leg. 4, 5 y 6.

vió el obispo San Alberto, en 1783, la fundación de un convento de monjas Teresas, pero sin resultado. En su reemplazo mantuvo doña Josefa Gómez de Alarcón una escuela pública de niñas. La misma fué una de las tres matronas a las que entregó el cabildo, el 25 de abril de 1796, la dirección de la *Casa de Recogidas Educandas de Niñas Nobles*, establecida con un legado de 600 pesos que doña Lorenza de la Cámara había dejado con este destino el año precedente <sup>1</sup>.

5. JUJUY. — No hemos encontrado ninguna noticia sobre establecimientos educacionales, anteriores a la independencia, en esta ciudad cuya relativa importancia residía en ser el punto de trasbordo de las carretas a las mulas en el viaje del Río de la Plata al Perú y cuyos vecinos eran muy pobres. Es probable que en la residencia de los Jesuítas, a los que se hizo merced, ya al año de la fundación, de un “pedaso de tierra que cahe de la otra banda del rio de Humahuaca ó en frente del molino de los dichos padres” <sup>2</sup>, y en el convento de San Francisco haya existido alguna escuelita; pero lo cierto es que la ciudad carecía de un instituto docente, cuando Belgrano realizó, en 1813, aquel famoso acto de desprendimiento, destinando 40.000 pesos que le había acordado la Asamblea Constituyente, en ocasión de la victoria de Salta, a la fundación de escuelas primarias en Tarija, Tucumán, Santiago del Estero y Jujuy.

La de Jujuy fué instalada a fines de 1813, y aun se con-

<sup>1</sup> P. CABRERA, *ob. cit.*, p. 121 y sig.

<sup>2</sup> *Archivo capitular de Jujuy*, p. 88.

serva el escudo que, según el reglamento confeccionado por el mismo Belgrano, debía estar fijado sobre la puerta de la escuela <sup>1</sup>.

6. CATAMARCA. — San Fernando de Catamarca que había ido a parar, —al decir de su procurador general— después de tres traslaciones “por el rigor de las barbaras Naciones” e “incomodo de los Lugares”, en “lo mas recondito de la Provincia de Tucumán” <sup>2</sup>, contaba para la educación de los hijos de sus vecinos, todos “pobres labradores”, con escuelas en el Colegio de los Jesuítas y en la Recoleta franciscana, esta última fundada, en 1746, por el Padre Provincial, fray Pedro Colmenero.

Con el extrañamiento de la Compañía quedaron solos los franciscanos. Las representaciones del cabildo a la Junta Superior de Temporalidades, clamando para que se estableciera una escuela, “tan necesaria y mas cuando la unica escuela, qe. se deve ala caridad de los Ros. Padres recoletos de este convento de Nuestro Pre. Sn. Franco. se alla la piesa, qe. sirve en este exersisio en elultimo estado de su ruina, sin que el convento tenga fondos como sufragar a su redificasion, ni los Besinos facultados como costearla” <sup>3</sup>, no fueron atendidas, a pesar del apoyo de San Alberto.

<sup>1</sup> Los documentos pertinentes fueron publicados por J. P. RAMOS, *ob. cit.*, tomo II, p. 653 y sig.

<sup>2</sup> *Archivo General de la Nación, Gob. Col.*, Libro de Reales Cédulas del año 1774 hasta 1776, tomo 14, Real cédula, dada en Aranjuez, a 16 de junio de 1776, donde se transcribe una representación del procurador catamarqueño, don Manuel Fabregas, fecha 4 de agosto de 1774.

<sup>3</sup> *Archivo G. de la N. Gob. Col., Temp. de Catamarca*, leg. 2, exp. 1.

El obispo había llegado, en su visita por su diócesis, a Catamarca en 1783, y se le presentaron “dos Señoras principales de aquel Pueblo, llamadas las Villagranas, solteras, de edad, y de una virtud conosida, que hasia muchos años, que por zelo y piedād estaban dedicadas a recojer ensu Casa niñas nobles huérfanas manteniendolas, y criandolas con recogimiento, y onestidad”, pidiéndole el establecimiento de una Casa de Huérfanas, y “ofreciendose ellas a ser las Maestras, y donar para sitio, rentas y mantención su misma casa, aunque reducida, y dos estancias, o hasiendas buenas, libres, y sin heredero nesasario”<sup>1</sup>.

San Alberto abrazó con ardor la generosa causa, consiguiendo para la fundación no sólo la aprobación de ambos cabildos y del virrey, sino también el beneplácito Real, por cédula fechada en el Pardo, a 25 de enero de 1788, por la que se ordenó la observancia de las constituciones del Colegio de Córdoba. Al irse a Charcas, dejó un familiar para promover la obra, invirtiendo en ella más de 10.000 pesos de su peculio. Los materiales se sacaban del viejo Colegio jesuítico.

Doña María y doña Juana de Villagran, que seguían entretanto con su “caza de enseñanza pública”, lograron también la aplicación de la huerta de los jesuítas. El establecimiento que podía sostener de 30 a 40 niñas, quedó concluído en 1809 y para regirlo, se enviaron dos madres del Colegio de Córdoba<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> *Ibid.*, leg. 3, exp. 3.

<sup>2</sup> P. CABRERA, *ob. cit.*, p. 112 y sig., y la conferencia, pronunciada por P. A. LARROUY, publ. en folleto *La primera escuela de Niñas de Catamarca*, Catamarca, 1916.

Esta empresa se pudo, pues, llevar a feliz término. En cambio, la educación de los varones quedó circunscripta, a pesar de todas las instancias, a la escuela franciscana, cuyos más notables maestros fueron los frailes Andrés Cortés y Juan Archeverroa <sup>1</sup>.

7. MENDOZA. — Las provincias de Cuyo dependieron políticamente de la Capitanía General de Chile hasta 1776, año en que fueron incorporadas al nuevo virreinato del Río de la Plata; pero continuaron, en el orden eclesiástico, bajo la jurisdicción del obispo de Santiago de Chile.

En la ciudad de Mendoza que adelantaba rápidamente a favor de su inmejorable posición geográfica, se establecieron, venidos del otro lado de la Cordillera, jesuítas, dominicos, franciscanos y mercedarios. Los primeros sostenían ya a mediados del siglo XVII una escuela de primeras letras y un aula de latinidad.

Inmediatamente después de la expulsión de los jesuítas, el Presidente de Chile hizo poner en el Colegio maestros seculares para continuar la enseñanza, asignándose al maestro de primeras letras un sueldo de 150 pesos, por acuerdo de la Junta Provincial de 1º de diciembre de 1773 <sup>2</sup>. En 1786 informa la Junta Municipal al virrey Arredondo sobre el estado y método de los estudios y consta en su exposición que la escuela primaria tenía en dicho año 56 discípulos <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> P. CABRERA, *ob. cit.*, p. 51.

<sup>2</sup> *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temp. de Mendoza, leg. 1, exp. 13.*

<sup>3</sup> *Ibid.*

En 1798 la Junta Superior adjudicó el Colegio a los franciscanos, con la perpetua obligación de seguir las escuelas <sup>1</sup>. Pero esta resolución desagradó, profundamente, en Mendoza y la Municipal se vió acosada por las protestas de los padres de los alumnos que afirmaban, unánimes, que la enseñanza de los seráficos era pésima y que, ni gratuitamente, querían confiarles la educación de sus hijos; además trataban de inducir a los mejores alumnos a tomar el hábito.

La Junta, ante tamaña indignación, trasladó las aulas al arruinado convento de San Francisco, llevándose los maestros los útiles, a pesar de la oposición de los frailes, y allí subsistieron hasta la época independiente, estrellándose todas las tentativas de las autoridades centrales de suspender la asignación de los maestros, ante el tesón del cabildo de Mendoza en la defensa de sus escuelas. Cuando se removió el asunto, en 1811, terció en él también el diputado por Mendoza, don Manuel Ignacio Molina, haciendo constar en un fulminante escrito la justicia de la continuación de los estudios, en virtud de las cargas que, sin recompensa alguna, tuvo que soportar Mendoza. “Resaltan ala vista”, dice el fiscal, en su informe favorable a la representación de Molina, “dela fortaleza de esta Capital, y delos muros de Montevideo los frutos dela industria delos Becinos de Mendoza”, y además el fondo de Temporalidades muy bien puede soportar esta pensión, dado que con la

<sup>1</sup> *Ibid.*, leg. 2, exp. 23.

“actual independencia política del País desaparecieron los destinos a la R.Hac.”<sup>1</sup>.

La educación de las niñas se atendió en el Convento de Santa Clara, edificado con un donativo de doña Juana Josefa de Torres e instalado en 1780 con cuatro religiosas, enviadas por el diocesano desde Santiago de Chile<sup>2</sup>.

8. SAN JUAN. — San Juan de la Frontera, fundado como indica su nombre para proteger la frontera contra los indios huarpes, no llegó al desarrollo de Mendoza porque estaba en una situación apartada de las grandes rutas comerciales. Su única industria fué el cultivo de sus viñas.

Satisfacía ampliamente las necesidades intelectuales de sus vecinos la pequeña escuela que tenían allí los jesuítas, establecidos desde principios del siglo XVIII, cuyo inventario consistía en “un tablon, dos vancos clavados, y dos palos largos qe. sirven de asiento, una Mesita, y una Imagn. de Nra. Señora del Rosario pequeña<sup>3</sup>.”

Después de 1767 siguieron en esta escuela los franciscanos, a los que entregó, interinamente, el Presidente de Chile la residencia de la Compañía. Pero no cuidaron de ella y las quejas del vecindario provocaron una resolución de la Junta Provincial, por la cual desalojó a los seráficos

<sup>1</sup> *Archivo General de la Nación, Gob., Col., Temp. de Mendoza*, leg. 3, exp. 6.

<sup>2</sup> P. CABRERA, *ob. cit.*, p. 147 y sig.

<sup>3</sup> *Archivo General de la Nación, Gob., Col., Temp. de San Juan*, leg. 1, exp. 22, año 1774.

del Colegio y dotó dos maestros, uno de primeras letras y otro de gramática, con 200 pesos cada uno <sup>1</sup>.

Estas escuelas siguieron hasta 1811, cambiando frecuentemente de preceptores —uno de ellos, desde 1786, el dominicano José Antonio Marín <sup>2</sup>— y llegando a tener la primera hasta 112 alumnos. En aquel año se suspendieron los pagos a los maestros y, poco después, se cerraron las escuelas <sup>3</sup>. En 1816 restableció el cabildo de San Juan la escuela primaria, ya no como *Escuela del Rey*, sino como *Escuela de la Patria*, tan elogiosamente recordada por Sarmiento <sup>4</sup>.

Un proyecto para el establecimiento de un Colegio de Huérfanas que se tramitó desde 1785, en ocasión de una visita de Sobremonte a San Juan, no llegó a realizarse <sup>5</sup>.

9. SAN LUIS. —La tercera ciudad cuyana, si bien situada sobre el camino real para asegurar las comunicaciones de Chile con el Atlántico contra los indios pampas, no pudo sacar provecho de su posición favorable porque la aridez de su suelo y las continuas incursiones de los indios impedían todo progreso. Así, en 1752, parecía aún “un desierto sin cárceles, casas de Cabildo, sin alguna obra

<sup>1</sup> *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temp. de San Juan*, leg. 1, exp. 16 y 17; y *Temp. de Buenos Aires*, leg. 6, exp. 83. Los franciscanos entregaron la casa, después de alguna resistencia, en 10 de enero de 1775.

<sup>2</sup> P. CABRERA, *ob., cit.*, p. 304.

<sup>3</sup> J. P. RAMOS, *ob. cit.*, tomo II, p. 360 y sig. Allí se transcribe también un interesante inventario de la escuela, de 1809.

<sup>4</sup> D. F. SARMIENTO, *Educación popular*, p. 364 y sig.

<sup>5</sup> P. CABRERA, *ob. cit.*, p. 133 y sig.

pública y muy pocas pajizas habitaciones de particulares”<sup>1</sup>.

Los dominicos tenían allí, desde principios del XVIII, un convento con una escuela de primeras letras y algo más tarde se establecieron los jesuítas que, seguramente, daban también alguna enseñanza.

Extinguida la Compañía, se dividieron las opiniones del vecindario sobre el destino que debía darse a su casa, pidiendo unos que se aplicara a los franciscanos, otros a los dominicos, “Con la pensión de la enseñanza”, y otros, finalmente, a un clérigo secular, con una asignación adecuada. La Junta Superior adoptó este último temperamento, como conforme a la mente del soberano, y después de muchos incidentes, —entretanto ejercía el magisterio, desde 1779, el párroco, don Francisco Javier de Gamboa<sup>2</sup>— llamó la Municipal a concurso, en 1783. Se ofreció el doctor Rafael Miguel de Vilchez para el cargo, pues quería amortizar con el sueldo una deuda que tenía con el fondo de Temporalidades. La Junta, en acuerdo del 17 de julio de 1783, lo examinó de “letura, Letra, y Arismetica” y, aprobado, se hizo cargo del magisterio, después del juramento de práctica, asignándosele un sueldo de 200 pesos. A los dos meses concurrían a la escuela unos 50 niños.

Muerto Vilchez al año de haber aceptado el empleo, le sucedió el doctor José Quintana, residente en la Capilla de Mercedes en la Punta del Agua donde enseñó primeras le-

<sup>1</sup> Informe del miembro de la Audiencia de Santiago de Chile, doctor Gregorio Blanco de Laycequilla, citado por JUAN W. GEZ, *Historia de la Provincia de San Luis*, tomo I, p. 64.

<sup>2</sup> P. CABRERA, *ob. cit.*, p. 303 y 339.

tras por más de tres años a una treintena de chicos <sup>1</sup>. Este nuevo dómine traía un ánimo progresista y ni bien confirmado en su magisterio por la Provincial, le sometió un proyecto de ampliación de la escuela, pidiendo como indispensables para el mejor desempeño de sus funciones, “una cocina, una estampa de papel de dos pliegos marca maior de la Patrona de la escuela, la Pura y Limpia, las armas del monarca, dos mesas de escribir y bancos de asiento, y un estandarte para llevar en los días de fiesta”. Dice en la misma carta que en San Luis no se aprecia aún la educación, por ser “todavía moderna”.

Le sucedió, en 1791, don Juan Laconcha que regentó la escuela por cuatro años, hasta su fallecimiento, haciéndose cargo de la misma provisoriamente su hijo, Juan Plácido, quien tuvo que ceder ante el candidato del cabildo, el presbítero don Francisco Poblete. Éste, a su vez, en el curso del ruidoso pleito de competencia entre la Junta Municipal de Temporalidades y el cabildo, sobre el nombramiento del maestro, fué expulsado de la escuela porque, según la Municipal, tenía sólo “ocho niños, pues todos los demás habían salido por el mal genio del maestro y por las severas y crueles disciplinas que aplicaba a sus discípulos, aun tratándose de leves faltas”. Y fué repuesto en el oficio don Juan Plácido Laconcha, del cual había dicho el cabildo que debía retirarse “a tomar mejor disciplina qe. la qe. tiene”.

La Junta Municipal dictó en esta ocasión un minucioso

<sup>1</sup> Como dilató hacerse cargo del nuevo puesto, se le mandó traer por la fuerza pública. (Todos estos datos proceden del *Archivo General de la Nación, Gob., Col., Temp. de San Luis*, leg. 2, exp. 10).

“reglamento para el buen gobierno de la escuela”<sup>1</sup>. Recomendaba muchísimo las prácticas religiosas, de cuyo cumplimiento fué tan celoso el cabildo “que, en 1807, expulsó de la escuela y de la ciudad al maestro D<sup>n</sup>. Miguel Lamarca por ser = hombre de pluma = y no llevar a misa a sus discípulos”.

Al iniciarse la época independiente, tuvo que suspenderse la única escuela puntana por falta de fondos, de lo que se queja, amargamente, el cabildo en las instrucciones que dió, en 13 de enero de 1813, a su representante en la Asamblea General Constituyente de Buenos Aires, don Nicolás Rodríguez Peña<sup>2</sup>.

10. LA RIOJA. — La ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja fué fundada en 1591 por Velazco, gobernador del Tucumán, como punto estratégico para contener a los diaguitas. Alejada de las grandes vías comerciales, detenido el desarrollo de su única industria, el aguardiente, por el alto derecho de sisa y reducida, pues, su escasa población a los trabajos campestres, quedó el lugar en un lamentable estado de atraso, tanto económico como cultural.

Si bien había allí conventos de los dominicos, franciscanos, mercedarios y jesuítas, que pesaban bastante sobre los pobres vecinos, solamente la Compañía tenía, desde mediados del siglo XVII, abiertas aulas de primeras letras y

<sup>1</sup> *Archivo General de la Nación, Gob., Col., Temp. de San Luis, leg. 2, exp. 15; y W. Gez, ob. cit., p. 114 y sig.*

<sup>2</sup> J. P. RAMOS, *ob. cit.*, tomo II, p. 261.

latinidad. Con su expulsión cesó este beneficio y ninguno de los otros conventos quiso o pudo subrogar su enseñanza.

La Junta Municipal de Temporalidades inició en 1771 las gestiones para el establecimiento de una escuela en el desierto Colegio jesuítico, pero entre cartas y representaciones pasaron los años y los niños quedaron sin maestros; así que “entre los de doze a catorce años no se encontraran dos que sepan escribir una carta”, y llegó a tal extremo “la nezesidad de escuelas qe. ha obligado a juntarse varios Jovenes y llegar a las Puertas de la sala de Acuerdo de Vmds., pidiendoles con lamentables ecos enseñanza por amor de Dios, ó Maestros qe. la den”. Así afirma el procurador, don Juan Antonio Gómez, en su representación a la Municipal, fecha 29 de enero de 1776 <sup>1</sup>, instigándola a obrar de una vez, aun sin esperar la autorización formal de la Junta Superior.

La Junta no podía hacer oídos sordos a esos “lamentables ecos” y, por fortuna, llegó en aquellos días la autorización de la Superior para erigir la escuela de primeras letras lo que ahorró a la digna corporación las tribulaciones de tener que tomar tan grave iniciativa <sup>2</sup>.

La Municipal autorizó al cabildo a elegir al maestro y ajustar con él las condiciones, lo que se efectuó por escritura pública, a 24 de noviembre de 1777, nombrándose al licenciado don Sebastian Cándido Sotomayor, con un sueldo de 300 pesos sobre la estancia de Nonogasta y sus po-

<sup>1</sup> *Archivo General de la Nación, Gob., Col., Temp. de La Rioja*, leg. 2, exp. 3, año 1774.

<sup>2</sup> *Ibid.*, Carta de la Junta Superior, fecha 15 de diciembre de 1776.

trerillos y la obligación de enseñar, gratuitamente, “á todos los niños, sin exsepcion de calidad, ni condicion que ocurrieren y le fueren entregados en las casas de enseñanza, de esta Ciudad, y su Jurisdiccion” <sup>1</sup>.

Al año de funcionar la escuela primaria, se creó también el aula de latinidad, pasando a ella Sotomayor. Para reemplazarlo en la escuela, nombró el cabildo a don Julián Espinosa, clérigo de órdenes menores <sup>2</sup>.

Decretada en 1786 como medida general, la suspensión de los sueldos pagaderos del fondo de Temporalidades, consiguió sin embargo la Municipal, a fuerza de repetidas instancias, autorización para continuar el pago al maestro de primeras letras. Pero por oficio del 16 de septiembre de 1787, ordenó la Junta Provincial la cesantía también de este maestro, “a los quince días cumplidos desde el recibo de este oficio” <sup>3</sup>, por haberse aplicado el Colegio de los ex jesuítas a la orden seráfica, “con la calidad de abrir dos aulas, una para la enseñanza de primeras letras y otra de Gramática”, conforme a la Real orden de 17 de septiembre de 1784 <sup>4</sup>.

Los franciscanos no querían, empero, hacerse cargo del

<sup>1</sup> *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temp. de La Rioja*, leg. 2, exp. 3, año 1774.

<sup>2</sup> *Ibid.*, Acuerdos del Cabildo, fecha 5 de junio de 1779, y de la Junta Municipal, del 9 del mismo mes y año.

<sup>3</sup> *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temp. de Buenos Aires*, leg. 12, año 1784.

<sup>4</sup> Autos de la Junta Superior, de 12 de abril de 1785 y 7 de septiembre de 1787 (*Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temp. de La Rioja*, leg. 2, exp. 2, año 1787).

edificio, sin que antes fuese reparado <sup>1</sup>, y no llegaron nunca a cumplir con la pensión de las escuelas que se les había impuesto, quedando La Rioja sin enseñanza pública hasta bien entrado el siglo XIX.

11. CORRIENTES. — Quince años después de la fundación de la ciudad de Vera de las siete corrientes, el cabildo de la incipiente población se ocupa ya de la enseñanza primaria, nombrando, en acuerdo del 10 de marzo de 1603, al escribano del cabildo, don Ambrosio de Acosta, maestro de leer y escribir, con una asignación de un peso plata por cada niño que enseñe. La escuela funcionaba en los andenes de la iglesia matriz y la regenteaban, sucesivamente, Rafael Farel, Marcos de Espinosa, Pedro de Medina y Tomás Zárate, intimando el cabildo, en su acuerdo de enero de 1607, la concurrencia obligatoria de los niños a la misma <sup>2</sup>.

Sin embargo parece que estas medidas del cabildo no dieron el fruto apetecido, pues en 1686 se resuelve solicitar la cooperación de la Compañía de Jesús, cediéndole terreno y más de 5000 cabezas de ganado, con lo que formó la estancia del Rincón de Luna. Además le dió el cabildo la iglesia de San Sebastián, todo con la obligación de establecer escuelas de primeras letras y gramática.

<sup>1</sup> *Ibid.*, carta del comisionado don Fabián González a Arredondo, fecha 20 de octubre de 1787.

<sup>2</sup> MANUEL V. FIGUERERO, *Un precursor colonial*, publ. en *La Nación*, 22 al 29 de junio de 1924. Rafael Farel fué nombrado en 1603, Marcos de Espinosa en acuerdo del 2 de enero de 1634, Pedro de Medina, del 3 de enero de 1637 y Tomás Zárate, del 4 de marzo de 1641.

Existían allí también conventos de los franciscanos, dominicos y mercedarios que, estimulados por el ejemplo de los jesuitas, a cuyo colegio asistían hasta 300 niños, mantenían seguramente escuelas.

En el carácter condicional de la donación arriba mencionada se basaba la Junta Municipal de Temporalidades al reclamar, en 1771, de la Superior de Buenos Aires el restablecimiento de los estudios sostenidos por la Compañía, accediendo la Provincial de inmediato a la creación de una escuela de primeras letras, con cargo sobre la Estancia del Rincón de Luna. Se instaló la escuela en el antiguo Colegio de los jesuitas y se nombró maestro a don Gregorio de Araujo, “mozo de juicio y de habilidad”, con un sueldo de cien pesos por año, quedando encargado el Cura Vicario de la supervigilancia del establecimiento. Pero, en 1782, se aplicó dicha estancia al fomento de las reducciones del Chaco y se rebajó el sueldo del maestro que renunció lo mismo como su sucesor, don José Ignacio Galván, fundado en la insignificancia del sueldo. Lo sustituyó en 1794 don Agustín de la Hoz, también por poco tiempo <sup>1</sup>.

En 1802 tenía el convento de San Francisco “a su cargo las dos únicas escuelas de primeras letras y Latinidad con copia de discípulos” <sup>2</sup>. La primaria dirigía desde 1797 fray José de la Quintana, poniéndola en buen pie. Este

<sup>1</sup> *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temp. de Corrientes*, leg. 1, exp. “Sobre erección de Escuelas en la Ciudad de Corrientes”; y MANTILLA, MANUEL FLORENCIO, *Crónica de la Provincia de Corrientes*, tomo I, p. 130.

<sup>2</sup> *Telégrafo Mercantil etc.*, N<sup>o</sup> 16, III, p. 233 y sig., 18 de abril de 1802.

fraile ejerció el magisterio hasta 1854, en cuyo año fué jubilado como “Benemérito Preceptor de Instrucción Primaria”<sup>1</sup>.

Para los pequeños pueblos de campaña pidió el regidor, don Bernardo Casafús, escuelas al gobernador: “Se ha de servir V. E. dar la más severa providencia a fin de que se impongan escuelas de niños, de que carecen, y por este motivo se crían sin ninguna educación, obligando a los padres de familia con penas graves, los traigan a ellos”<sup>2</sup>. El gobernador accedió al pedido y ordenó la fundación de escuelas de campaña en agosto de 1750, pero el lugarteniente no las instaló. Sólo muchos años después, en 1775, tenemos noticia del establecimiento de una escuela de primeras letras en San José de las Lagunas Saladas, siguiendo, en 1791, Santa Lucía de los Astos e Ytatí, a cargo la primera de don Ramón Antonio García y la segunda de don Juan Bernardo Fernández Díaz.

12. SANTA FE. — Apenas levantadas las primeras casas de Santa Fe, debe haberse establecido allí un maestro de escuela. Pues ya en 13 de marzo de 1577 requirieron los cabildantes del Teniente Gobernador “que no dejase salir de Santa Fe a ninguno de sus vecinos que quisieran trasladarse a otro territorio, con ánimo de no volver =ni menos dexen salir della á Pedro de Vega, pues es el que enseña la doctrina christiana á los niños de poca edad y á leer y escribir á los demas=”. Y, efectivamente, se

<sup>1</sup> J. P. RAMOS, *ob. cit.*, tomo II, p. 163 y sig.

<sup>2</sup> M. F. MANTILLA, *ob. cit.*, tomo I, p. 105.

prohibió su salida, “so pena de docientos castellanos para la Cámara de su Magestad” <sup>1</sup>.

Don Pedro de Vega, sin embargo, no parece haber encontrado sucesor, pues al tocar Santa Fe el primer obispo del Río de la Plata, fray Pedro Carranza, en su visita a la diócesis, encontró a los niños “perdidos todos y sin educación”. Trató de remediarlo, poniendo una escuela a cargo de los jesuítas <sup>2</sup>, que se hallaban establecidos allí juntamente con los franciscanos, dominicos y mercedarios. En el convento de San Francisco se mantenía también una escuela que quedó como única, después de la expulsión de la Compañía de Jesús.

La Junta Municipal resuelve, en 1774, aplicar la escuela de los ex jesuítas con igual destino, dotando los maestros del fondo de Temporalidades. Debían ser nombrados por oposición, “siendo preferidos en el cargo los patricios a los foráneos”.

Pero en 1792 mandó entregar la Superior el Colegio a los mercedarios, “interinamente S. M. resuelva”, y con la pensión de las escuelas, medida aprobada por Real cédula, dada en San Ildefonso, a 7 de agosto de 1795 <sup>3</sup>. Para conseguir la confirmación Real había abierto la Orden una escuela que, en 1795, contaba con 26 alumnos <sup>4</sup>, pero una vez en posesión segura del edificio, la volvió a cerrar.

<sup>1</sup> RAMÓN J. LASSAGA, *Tradiciones y recuerdos históricos*, p. 157 y sig.

<sup>2</sup> P. PASTELLS, *ob. cit.*, p. 389; *Carta del obispo a S. M.*, 8 de mayo de 1626.

<sup>3</sup> *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temp. de Santa Fe*, leg. 2, año 1783.

<sup>4</sup> *Ibid.*, leg. 3, exp. 3, año 1800.

La escuela de San Francisco contaba en el mismo año con 80 alumnos, y además ejercía un maestro particular, don Juan Francisco Ortiz <sup>1</sup>.

A su instituto y al de su sucesor, el presbítero Juan Nepomuceno Caneto, tuvieron que enviar a sus hijos los padres, deseosos “a que sus hijos con una buena educación, sean útiles al servicio de ambas Magestades” y que Santa Fe no se vuelva “una Asamblea de foragidos” <sup>2</sup>, pues la enseñanza en los conventos era desastrosa. Para un padre de familia numerosa significaba esto una pesada carga, como lo expresa gráficamente un afligido a quien su oficio no dejaba tiempo para “el inmenso trabajo de andar con el A. B. C. Dario en la mano, la Pauta, la Muestra, el corta plumas, y el Libro pa. las lecciones”; “al Maestro”, dice, “tengo que pagar con respecto al estado en que se halla el discípulo, siendo de mi cuenta las plumas, tinta y papel, que en todo gro. de travesuras lo emplean, menos en escribir con aprovechamiento” <sup>3</sup>.

Pero todas las protestas fueron en vano, pues los administradores de Temporalidades defendían el, según ellos, exhausto fondo contra toda clase de erogaciones, y los mercedarios, amonestados, invertían causa y efecto, diciendo que los maestros existen, pero no ejercen, “porque faltan los alumnos” <sup>4</sup>.

<sup>1</sup> *Ibid.*, Representación del procurador general, 8 de febrero de 1800.

<sup>2</sup> *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temp. de Santa Fe*, leg. 3, exp. 1, año 1798; D<sup>no</sup>. RAFAEL MARTÍNEZ, solicitando se erija la Maestría de Escuela de prim<sup>as</sup>. letras, en la ciudad Santafée.

<sup>3</sup> *Ibid.*

<sup>4</sup> *Ibid.*, leg. 3, exp. 3.

Este estado de cosas, que se prolonga más allá de la época colonial, trajo una corrupción de la juventud cada día más evidente. “El comprobante nos lo presenta la multitud de muchachos de todas clases y sexos desde 8 a 12 años con el cigarro en la boca, algunos el cuchillo, otros en la Pulpería con el vaso de aguardiente, y los más expresándose con palabras torpes y descompuestas”. No respetaban las autoridades y ni siquiera las ceremonias religiosas, pues al poner los vecinos, para la procesión, luminarias en las puertas y ventanas, “han disparado sus descargas cerradas de cascotes, y cáscaras de Sandía sobre ellas”<sup>1</sup>.

De dos escuelas más tenemos noticia en el vasto territorio de la provincia de Santa Fe: una funcionaba en el histórico convento de los franciscanos recoletos de San Lorenzo, y otra, a cargo de un maestro particular, don Alejandro Alvinarrates, “en la Villa del Rosario y costa del Río Paraná”. El maestro de esta última recibía, “para ayuda de costa”, cuarenta pesos anuales del fondo de Temporalidades. Habiendo renunciado el titular, nombró el Teniente Gobernador, don Melchor de Echagüe y Andía, por auto fechado en Santa Fe, a 26 de septiembre de 1784, en su reemplazo a don Martín Cardoso, dictando al mismo tiempo un prolijo reglamento para la escuela, cuyo prólogo bien vale la pena de ser transcripto: “Siendo tan recomendada la Disciplina dela Primera Ciencia a saver leer, escribir y contar por el Soberano en la Puerilidad

<sup>1</sup> *Ibid.*, leg. 3, exp. 1, año 1798.

de que resultan los vienes temporales (amas de los espirituales) de hazerse los niños capases en el humano lícito comercio; y resultar de esta disciplina, la havidad de desempeñar las obligaciones futuras de Polizia y Guerra (Pues apenas se alla a quien encargar los negocios) ordenamos que dho. nombrado Maestro pida a los Patronos ecc<sup>co</sup>. y secular formen discurso de los niños de siete para doze años en el distrito de su Jurisdiccion, y formando nomina de los de esta intermedia edad, compela con todo rigor de dro. a los Padres, y Madres, á que concurran ala escuela sin administrarles escussa ni recurso alguno a menos que agan constar hallarse enotras esquelas aplicados, por certificac<sup>on</sup>. de sus Preceptor<sup>s</sup>. y encargamos a los Señores Patronos el singular cuidado y Administración de Justicia que las conferimos á Prudencia” <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temp. de Santa Fe, leg. 3, exp. 2, año 1799.*

## VI

### LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN BUENOS AIRES

La futura capital tenía 84 vecinos, cuando el 1º de agosto de 1605, don Francisco de Vitoria se ofreció, al cabildo como maestro de primeras letras, ya que la naciente ciudad carecía de tal. Fija su arancel en un peso mensual para la enseñanza de leer y en dos pesos para la de escribir y de contar, y pide que se le dé “casa en parte acomodada”, todo lo cual provee el cabildo de conformidad, en acuerdo del mismo día.

No debe haber durado mucho el magisterio de don Francisco, pues ya en 1608 falta otra vez maestro y el cabildo, en su acuerdo del 28 de julio de 1608, reconociendo la utilidad que resultaría de que se enseñase a los hijos de los vecinos por lo menos a leer y escribir, firma al efecto un convenio con “un mancebo estudiante”, de nombre “Felipe Harías de Mançilla”. Lo reemplaza, en 1610 <sup>1</sup>, Alejandro Tamín, pero como éste no pone escuela, vuelve Mansilla el mismo año <sup>2</sup>. Al cuarto maestro, don Juan

<sup>1</sup> Acuerdo del 10 de mayo de 1610.

<sup>2</sup> " " 6 de septiembre de 1610.

Cardoso Pardo, se le obliga a enseñar, por lo menos, a treinta muchachos y se le dan dos tiendas desocupadas del cabildo para local de la escuela y vivienda <sup>1</sup>. Sigue en esta serie de *maeses de escuela* don Martín de Angulo, a quien, por mostrarse negligente, manda comparecer el cabildo y le intima “que asista en la escuela y enseñe a los niños a leer y escribir y la doctrina cristiana sin faltar so pena de cincuenta pesos” <sup>2</sup>. A otro maestro, don Francisco de Montes de Oca, cede el cabildo una tienda y trastienda de su casa, por haber ofrecido “enseñar a los hixos de hombres pobres de balde” <sup>3</sup>. Los clérigos tenían que pedir licencia al obispo para poner escuela, a quien manda dirigirse el cabildo al subdiácono Simón González que pretendía “se prohiva a otros ejercer el oficio”. Previo informe de los alcaldes de barrio sobre las escuelas existentes y a pesar de resultar que había solamente una, de don Francisco Juan Moreira que “administraba en ynter fulano Reinos”, se le niega este pretendido monopolio, resolviendo el cabildo que también a otros, “siendo de las partes y calidades que se requieren se les dara licencia” <sup>4</sup>.

Pronto empezaron a competir con los maestros particulares las escuelas de los conventos que se habían establecido sucesivamente en Buenos Aires, siendo los primeros los franciscanos que fundaron su casa en la ciudad en el

<sup>1</sup> Acuerdo del 23 de diciembre de 1613.

<sup>2</sup> " " 27 de abril de 1616.

<sup>3</sup> " " 6 de enero de 1617.

<sup>4</sup> " " 6 de octubre de 1636.

año 1583. Su enseñanza empezó por los años de 1620 <sup>1</sup>; les siguen los mercedarios y los dominicos en 1603, y los jesuítas en 1608. La Compañía de Jesús, no obstante llegar última, eclipsa pronto a las otras órdenes en prestigio educacional. Ya en 1617 trata el Gobernador con el provincial de la Compañía para que deje un padre “que se ocupe a enseñar los muchachos a leer y escribir y estudiar”, y en 1654 dirige el cabildo otra solicitud a la Compañía para que se encargue de la educación de los niños <sup>2</sup>.

Pero la enseñanza en los conventos no era gratuita, y por ello expone el alcalde don Juan Vicente de Vetolaza, en el acuerdo del 2 de diciembre de 1720, que “tiene entendido que en esta Ciudad ay muchos muchachos pobres que no pueden Yr a la Escuela de la Comp<sup>a</sup>. de Jhs. Y por esta razon Se quedan Sin aprehender a leer ni escribir en cuyo remedio era su pareser Se pusiesen Dos Escuelas Una en el Varrio recio y otra en el de el alto asignandosele a cada una de los propios de la Ciudad Una ayuda de Costa”. Ante la insistencia de Vetolaza, resuelve el cabildo, el 19 de enero de 1722, que “se Ympongan dos escuelas la Una en el sagrado Combentto de N. S. de Mrds. y la otra en el Real hospital y por haora y hasta tanto que se tomen otras providencias Se le Señale a cada Mrô. cien pesos al año de los propios de esta Ciu<sup>d</sup>. Sin embargo de ser tan corttos atento a ser en tan conocida Utilidad y bien de la causa p<sup>ca</sup>. y bien estar de los Vezinos y los Señores diputados nombrados se aran Cargo de atender a la dha.

<sup>1</sup> FRAY ABRAHAM ARGAÑARAZ, *Crónica del Convento Grande etc.*, p. 46.

<sup>2</sup> Acuerdo del 22 de junio de 1654.

Ymposicion y amonestar a los Vezinos de Cada Escuela para que despachen a sus hijos a ellas”. Como maestro de escuela en el Hospital se nombra a un soldado, don Alonso Pacheco Patrite.

El cabildo se ocupó también de la posterior evolución de estas escuelas; así informa, en el acuerdo del 16 de diciembre de 1726, el alcalde de segundo voto sobre la visita que hizo a las mismas, diciendo que en la de Pacheco “allo Cinquenta niños los Veynte plumarios y muy enseñados en la Doctrina Xptiana”, y que la del Convento de la Merced no pudo visitar por “estar los niños en Vacaciones”.

Pero ya en 1729 no existen más estas escuelas, “por defecto de los que las tenían”<sup>1</sup>, y se acepta por eso a otro soldado, Juan de Nagera, como maestro, con un sueldo de 75 pesos anuales<sup>2</sup>. Desde agosto de 1731 queda, nuevamente, suspendida la escuela por enfermedad de Nagera y por no encontrarse reemplazante<sup>3</sup>. Con ello fracasa esta interesante tentativa de proveer la instrucción primaria con fondos del erario municipal que sólo reaparece en 1804.

Algo hacían los jesuítas para aliviar la situación afligente del vecindario, estableciendo en su residencia del alto de San Pedro otra escuela “de leer y escribir en que hay más de cien niños”<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Acuerdo del 9 de mayo de 1729.

<sup>2</sup> ” ” 1º de junio de 1729.

<sup>3</sup> ” ” 24 de diciembre de 1731.

<sup>4</sup> *Carta del gobernador don Miguel de Salcedo a S.M.*, 20 de febrero de 1736, publ. Municipalidad de Buenos Aires, *Documentos y planos, etc.*, tomo IV, p. 456 y sig.

Entretanto la pobre aldea de 84 vecinos de principios del siglo XVII, había sufrido una radical transformación, tanto material como moral, cuando fueron expulsados, el 2 de julio de 1767, los jesuítas. Su población ascendía en 1778 a 25.205 almas, cifra compuesta de 15.719 blancos, 544 indios, 674 mestizos, 3153 mulatos y 4115 negros <sup>1</sup>.

Para atenuar, por de pronto, los efectos que sobre el régimen educativo debía producir el cierre de los institutos docentes de la Compañía, abrieron las comunidades religiosas, “con el mayor esmero”, “escuelas de primeras letras y ampliaron las clases de estudios de sus conventos, de suerte que no se conoce la falta de los de la Compañía en éste ni en los demás ministerios, siendo tal el amor con que abrazaron la soberana providencia que hasta los hospitalarios Bethlemístas han puesto escuela pública y maestro secular de primeras letras sin recibir por ello estipendio alguno”. Así informa el gobernador Bucareli al Conde de Aranda <sup>2</sup>, evidentemente con algo de exageración, pues por varios testimonios y sobre todo por las manifestaciones que se hicieron más tarde en el seno de la Junta Provincial de Temporalidades, queda en evidencia que sólo muy deficientemente pudo reemplazarse a los jesuítas en su obra docente.

Esto se nota también por la renovada afluencia de maes-

<sup>1</sup> Según el censo formado por el cabildo en dicho año, publ. J. M. GUTIÉRREZ, *Noticias históricas, etc.*

<sup>2</sup> Publ. FRANCISCO JAVIER BRABO, *Colección de documentos, etc.*, p. 39 y siguientes.

tros particulares que piden licencia al cabildo para poder establecer escuelas: Inocencio de Brada, en 1768; José Manuel García y Roque de Viñas y Freyre, en 1769 <sup>1</sup>.

De acuerdo con las órdenes del monarca sobre la aplicación de las temporalidades al fomento de la instrucción pública, resolvió la Junta Superior, instalada en Buenos Aires, aplicar por de pronto la Botica del Colegio a la dotación de una escuela de primeras letras y un aula de gramática, ambas gratuitas, echando con este acuerdo del 28 de febrero de 1772 <sup>2</sup> los cimientos de los Reales Estudios en el Colegio Grande, denominado más tarde de San Carlos. Al mismo tiempo nombra maestro de primeras letras “con la obligación de enseñar a escribir y contar, y celar sobre la enseñanza de leer”, al ya mencionado don José Manuel García, con cuatrocientos pesos anuales de sueldo, y maestro de leer a don Francisco Antonio de Berea, con doscientos.

Que esta escuela satisfacía una necesidad urgente, se desprende del número de sus alumnos que al año de la fundación ya era de 232. Este dato consta en el excelente informe que presentó el Síndico Procurador General, don Manuel Basavilbaso, a la Junta, con fecha 22 de septiembre de 1773 <sup>3</sup>, y donde figura el primer censo escolar de Buenos Aires, abonado por las certificaciones de los maes-

<sup>1</sup> Acuerdos del 21 de marzo de 1768, 4 de febrero de 1769 y 3 de junio de 1769.

<sup>2</sup> *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temporalidades de Buenos Aires*, leg. 4.

<sup>3</sup> JUAN MARÍA GUTIÉRREZ, *ob. cit.*, tomo I, p. 346 y sig.

tros. Coursaban las escuelas elementales 775 niños, que se distribuían en esta forma:

En el Colegio Real de San Carlos . . . .	232
En el Convento de Santo Domingo . . . .	123
En el Convento de San Francisco . . . .	108
En el Convento de la Merced . . . . .	83
En el Convento de los Bethlemitas . . . .	89
En la parroquia de la Piedad . . . . .	50
En la parroquia de San Nicolás . . . . .	28
En la parroquia de la Concepción . . . .	12
En la parroquia de Monserrat <sup>1</sup> . . . . .	30
En el barrio de San Miguel . . . . .	20
	<hr/>
Total . . . . .	775

“fuera de los que hay en casas particulares en que también se comprende bastante número”.

Don José Manuel García gozaba de tan buen concepto como maestro que, al presentarse en 1779 Juan Varela, pidiendo licencia para establecer una escuela en la parroquia de la Concepción, el cabildo lo hace examinar por aquél, antes de acordarla <sup>2</sup>.

Le sucedió el presbítero don José Antonio Díaz, bajo cuya regencia empezó a decaer la escuela. En 1783 tenía todavía 124 discípulos, cuyo número mermó cada vez más por la incompetencia de los maestros, tanto que en 1799

<sup>1</sup> Regentada, desde 1762, por el sacristán Mathías Fernández de Balduino, cuya pintoresca presentación reprodujimos en la pág. 18.

<sup>2</sup> Acuerdos del 13 y 20 de septiembre de 1779.

se propuso su supresión por carecer de alumnos. Se nota esta decadencia también por el aumento de los pedidos de licencia para establecer escuelas, que se presentan al cabildo en los años 1796 al 98 <sup>1</sup>. Agréguese a esto que desde el mismo año de 1799 se negó el administrador de Temporalidades, don Pedro Viguera, a seguir abonando los sueldos de los maestros, originándose por ello un largo pleito.

Por fin, en 1803, renuncian Díaz y Berea, después de haber rechazado el cabildo las disculpas “de que echan mano para cohonestar el notorio atraso y sencible decadencia que han experimentado ambas escuelas” <sup>2</sup>.

Para reemplazarlos llama el cabildo a oposición, por edictos fijados en los parajes públicos, imponiendo las siguientes condiciones:

“que los individuos que pretendan ó haian de suceder en los cargos renunciados, hán de ser precisamente de buena vida y costumbres, hán de poseer y hablar el idioma castellano con la propiedad debida sin barbarismos ni solecismos. Que el que haia de enseñar ó escribir, há de estar instruido en este arte, y en las reglas de ortografía castellana y aritmetica. Que ambos hán de sugetarse precisamente á examen de dos inteligentes que nombre este Cavildo á su presencia, ó la de dos Diputados que igual-

<sup>1</sup> Manuel López del Campo y Roque Miguel Machado (acuerdo del 24 de septiembre de 1796), José Rodríguez (30 de enero de 1797), doctor Vicente de Mena, Francisco Acosta y Andrés Sánchez (5 de noviembre de 1798 y 22 de diciembre del mismo año).

<sup>2</sup> Acuerdo del 30 de marzo de 1803.

mente se nombrarán, así en la gramática castellana, pronunciación del idioma, como en la aritmética, ortografía y escritura, presentando muestras de sus letras, y formando otras en el lugar que se designe; Y que por último haian de presentar los testimonios que acrediten su edad, estado, el modo como se han conducido en los pueblos de su naturaleza ó residencia, y la limpieza de su sangre”<sup>1</sup>.

Se presentan cuatro candidatos, pero del examen sale airoso solamente Elías Galvan. Por consiguiente propone el cabildo al virrey la reunión de las dos escuelas, con obligación del maestro de poner “aiudantes de instrucción y probidad y haciendose responsable de las faltas de estos en el cumplimiento de su obligación”<sup>2</sup>.

Al suspender el administrador de Temporalidades, en 1804, definitivamente los sueldos de los maestros del San Carlos, aplica el cabildo la renta que producen los puestos de pan en la recova al mantenimiento de la escuela primaria de dicho colegio, asignándole 650 pesos, y dotando, al mismo tiempo, otras tres escuelas más “en las inmediaciones de las Parroquias que están á los extremos de la Ciudad con la asignación de trescientos pesos á cada Maestro”<sup>3</sup>. De acuerdo con esta resolución se nombran los maestros, por decreto del virrey Sobremonte, fecha 3 de noviembre de 1805, y sucesivamente se abren las escuelas: el 1º de octubre de 1805 la de San Nicolás y Socorro por Juan Rufo Zorrilla, el 15 del mismo mes la de la

1 Acuerdo del 27 de septiembre de 1803.

2    "    " 26 de noviembre de 1803.

3    "    " 15 de octubre de 1804.

Piedad por José María Cevallos, y el 1º de diciembre la de la Concepción por Andrés José Fanecas.

Con estas cuatro escuelas primarias, sostenidas por los propios del Ayuntamiento, pasó Buenos Aires a la época independiente.

Hasta ahora hemos tratado solamente de la educación de los varones, pero debemos hablar también de la educación de las niñas que se atendía en el Convento de Santa Catalina y en el Colegio de Huérfanos de San Miguel.

El Convento de Monjas Catalinas se instaló en 1745. Fué su fundador don Dionisio Briceño del Rivero, que consiguió en su favor una Real cédula, fechada en San Lorenzo a 27 de octubre de 1717, en uno de cuyos párrafos autoriza el Rey a recibir en el convento “con licencia del ordinario algunas niñas, para que puedan ser educadas”<sup>1</sup>.

En el Colegio de Huérfanas, instalado en 1755, estableció su capellán, el doctor José González Islas, alrededor del año 1766 una escuela para procurar con ella una renta a las huérfanas. Según las constituciones del Colegio, de 1801, para desempeñar el puesto de maestra, se necesitaba “á más de ser de acrisolada virtud, saber leer, escribir, coser, hilar, bordar, hacer calcetas, botones, cordones, cofias, borlas, etc.”<sup>2</sup>.

También había uno que otro instituto particular, sobre todo para la enseñanza de labores. Así ofrecen, en 1798,

<sup>1</sup> Cfr. VICENTE G. QUESADA, *Noticias históricas sobre la fundación y edificación del Convento de Monjas Catalinas en Buenos Aires*, publicado en *Revista de Buenos Aires*, tomo III (1863).

<sup>2</sup> RÓMULO D. CARBIA, *ob. cit.*, p. 347.

doña Gregoria Canales y Quinteros y Sor Bartolina de San Luis, beatas profesas de Santo Domingo, “poner escuela de Niñas pobres en esta Ciudad, con el fin de instruir las en los rudimentos de la Fee, inclinarlas a la Virtud, e imprimir en ellas el S<sup>to</sup>. temor de Dios, y enseñarlas los demás artes que son propios del Sexo, Sin interés alguno” <sup>1</sup>.

En cambio, doña Josefa Carballo ofrece educar a las niñas “en todos los rudimentos de Religion, con algunas lecciones de educación física” <sup>2</sup>.

Aun para esta clase de institutos era necesaria la autorización del cabildo que, si bien no hacía nada para fomentar la enseñanza de las niñas, cuidaba celosamente de sus derechos, como en el caso de la escuela, establecida sin su permiso, por una señora “conocida por la miñona” <sup>3</sup>.

Con estos elementos de cultura y aun suponiendo alguna enseñanza casera para las niñas de las familias pudientes, se justifican las preguntas que hace el autor de un artículo sobre la educación de la mujer en el *Semanario de Agricultura*: “¿Por qué se habrá condenado a las mujeres a una ignorancia perpétua? ¿Por qué habremos puesto un absoluto entredicho a los deseos de adornar su espíritu y perfeccionar su razón?” <sup>4</sup>.

Réstanos mencionar algunas tentativas para establecer escuelas en la campaña de Buenos Aires. En 1730 se acepta

<sup>1</sup> Acuerdo del 5 de noviembre de 1798.

<sup>2</sup> Aviso en el *Telégrafo Mercantil, etc.*, tomo V, N<sup>o</sup> 2, 10 de septiembre de 1802.

<sup>3</sup> Acuerdo del 21 de agosto de 1810.

<sup>4</sup> *Semanario de Agricultura, etc.*, N<sup>o</sup> 89, 30 de mayo de 1804.

un ofrecimiento de don Fernando Ruiz de poner, gratuitamente, a disposición casa competente en San Isidro para instalar en ella una escuela, y se nombra por maestro a Francisco Silva que puede cobrar tres reales por cada niño y debe enseñar a los muy pobres de balde, todo ello porque “en el pago de la Costa ay muchos niños de Carezer de la educacion de la Doctrina Xptiana y de saver leer y escribir”. Se participa esta resolución al alcalde de la Santa Hermandad, “para q. de su parte procure zelar y préclar con pena a los padres de dhos. niños a q. los embien a dha. escuela”<sup>1</sup>.

En 1788 pide el cabildo al virrey la fundación de escuelas en la campaña, encargando de ellas a los curas párrocos de cada partido, pues “se padece con la mucha ignorancia” y no se hallan “sujetos capaces de servir los Empleos de Jueces”<sup>2</sup>.

Para sostener dichas escuelas propone el cabildo vender unos terrenos de su propiedad, para lo cual dirige una petición a S. M. que apoya el virrey Sobremonte<sup>3</sup>.

Tenemos también noticia de una escuela que funcionaba en Las Conchas y que fué trasladada, en 1806, a la nueva Villa de San Fernando de Buena Vista<sup>4</sup>.

Digno de mencionar es, finalmente, el caso de la Villa de Luján, modesta población “con poco más ó menos se-

1 Acuerdo del 30 de marzo de 1730.

2 " " 14 de noviembre de 1788.

3 " " 16 de octubre de 1805.

4 " " 12 de junio de 1806.

senta vecinos”<sup>1</sup>, en las postrimerías del siglo XVIII. Su regidor, don Tomás de Torres, dicta, en 28 de febrero de 1773, un auto, por el cual manda “que todos los padres de familia, así de esta Villa como de su Jurisd<sup>on</sup> pongan a sus hijos a la escuela” que había establecido don Miguel Gerónimo Benites, con una subvención de 25 pesos anuales sobre los reducidos propios de la Villa. La Junta de Temporalidades contribuyó, a su vez, con 75 pesos al sostenimiento de la escuela, aunque por poco tiempo, pues en 1779 se debía al sucesor de Benites, don Gerónimo de Aguirre, el pago de tres anualidades. Como la Junta se negó a satisfacer la deuda, tuvo que cargar el cabildo con la diferencia<sup>2</sup>. Mas tarde, en 1804, regenteaba la escuela don Manuel Fonseca y Basconcellos a quien el Cabildo niega un aumento de sueldo, ordenándole que “en caso que no le acomode haga formal entrega de la Escuela”. Y, en efecto, le quitó la escuela, injustamente y “con precipitación y la mayor violencia”, según la queja de Fonseca, pero por graves razones, según el Cabildo; entre ellas porque “por su desordenado Regimen se han visto desovedicidos los mandatos de la Just<sup>a</sup>. para que los Padres de familia pongan sus hijos en la Escuela”<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> CONCOLORCORVO, *ob. cit.*, p. 47.

<sup>2</sup> *Archivo General de la Nación, Gob. Col., Temporalidades de Buenos Aires*, leg. 5, exp. 96 y leg. 9, exp. 56; véase también JUAN PROBST, *Un Auto del Cabildo de Luján etc.*, publ. *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, tomo XLIII, pág. 100 y sig.

<sup>3</sup> *Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Investigaciones Históricas*, Leg. “Instrucción Pública”, copia manuscrita del archivo de la Suprema Corte, Superintendencia Provincial, leg. 116, exp. 25, Rl. Aud<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 201, año 1801.

En 1810 se concede al nuevo maestro el aumento de los cien pesos, denegado a Fonseca, y el virrey Cisneros dicta, con fecha 28 de marzo del mismo año y a pedido del cabildo, un decreto haciendo obligatoria la concurrencia de los niños a la escuela <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> RICARDO LEVENE, *Un decreto del virrey Cisneros, etc.*, publ. *Revista de Filosofía*, año IV, N<sup>o</sup> 4, julio de 1918, p. 70 y sig.

## VII

### CONCLUSIÓN

El cuadro sucinto que hemos trazado, confirma lo que dijimos al principio de este trabajo:

Existía, durante la dominación española, una instrucción primaria, si como tal queremos clasificar la enseñanza de rezar, leer, escribir y contar, pero se beneficiaba con ella solamente una pequeña minoría, por las razones ya expuestas. De ésta, a su vez, sólo una parte podía seguir estudios superiores, mientras que la mayoría no sacaba más provecho del aprendizaje que el que le brindaba la vida diaria, ya que la falta de libros, periódicos y otros medios de cultura le impedía aumentar su escaso caudal de conocimientos.

Cuando suena la hora de la libertad, vemos, por un lado, como altas cumbres, iluminadas por la aurora, los hombres dirigentes, educados en las universidades coloniales, con su enseñanza abstracta y teórica; y, por el otro, la gran masa del pueblo, sumida en la ignorancia más ó menos completa, como en una densa tiniebla que llena aún el valle profundo.

Así la revolución no surgió espontáneamente del pueblo, sino de esta clase ilustrada, que en vano trató de hacer comprender a la masa su pensamiento revolucionario. Los unos no podían entender el lenguaje de los otros y el sueño democrático de los *doctores* hubo de terminar, forzosamente, en la anarquía y en la dictadura.

Pronto ellos mismos vieron la imposibilidad de seguir adelante, en el terreno práctico, con sus ideales, inspirados en Rousseau y los enciclopedistas. No faltaron entonces tentativas para remediar el yerro del pasado. Pero era demasiado tarde y en lugar de poder elevar a la masa a su nivel cultural, éstos tuvieron, a su vez, que descender a ella. La situación política, llena de inquietudes y zozobras, no sólo impidió la implantación de un sistema educacional sobre una base más amplia, sino que dió en tierra con casi todo lo que se había heredado de la colonia. La brillante falange de los doctores de corte rivadaviano no tuvo sucesores.

Moreno veía bien el peligro cuando decía, en forma tan elocuente:

“Los pueblos compran á precio muy subido la gloria de las armas; y la sangre de los ciudadanos no es el único sacrificio que acompaña los triunfos: Asustadas las Musas con el horror de los combates, huyen á regiones más tranquilas, é insensibles los hombres á todo lo que no sea desolación y estrépito, descuidan aquellos establecimientos que en tiempos felices fundaron para culto de las ciencias, y de las artes. Si el Magistrado no empeña su poder y su zelo en precaver el funesto término á que progresivamente

conduce tan peligroso estado, á la dulzura de las costumbres sucede la ferocidad de un pueblo bárbaro, y la rusticidad de los hijos deshonra la memoria de las grandes acciones de sus padres”.

“Buenos-Ayres se halla amenazado de tan terrible suerte; y los cuatro años de gloria han minado sordamente la ilustración y virtudes que las produxeron” <sup>1</sup>.

Es un presagio de la Edad Media argentina. Sólo en la segunda mitad del siglo XIX, surge la aurora del renacimiento, y Sarmiento encamina la educación por el nuevo sendero que la había de llevar a su altura actual.

<sup>1</sup> *Gazeta de Buenos Ayres*, N° 15, 13 de septiembre de 1810.



## BIBLIOGRAFÍA

- ALTAMIRA Y CREVEA, RAFAEL, *Historia de España y de la Civilización española*, cuatro tomos. Barcelona, 1913.
- ARAUJO, ORESTES, *Historia de la escuela uruguaya*, Montevideo, 1911.
- Archivo Capitular de Jujuy*. Publicación dirigida y comentada por Ricardo Rojas. Buenos Aires, 1913.
- ARCAÑARAZ, FR. ABRAHAM, *Crónica del Convento Grande de N. P. San Francisco de Buenos Aires*. Buenos Aires, 1889.
- BRABO, FRANCISCO JAVIER, *Colección de documentos relativos a la expulsión de los Jesuitas de la República Argentina y del Paraguay, en el reinado de Carlos III*. Madrid, 1872.
- BUSTOS, FR. ZENÓN, *Anales de la Universidad nacional de Córdoba*. Segundo período (1767-1778). Córdoba, 1901.
- IDEM (1778-1795). Córdoba, 1902.
- CABRERA, P., *Cultura y beneficencia durante la Colonia*, t. I. Córdoba, 1911.
- CARBIA, RÓMULO, D., *La educación durante el período colonial*; publ. *El Monitor de la educación común*, tomo XXXIII, 1ª parte. Buenos Aires, 1910.
- CONCOLORCORVO, *El Lazarillo de Ciegos Caminantes desde Buenos Ayres hasta Lima (1773)*; reimpresión de la Junta de Historia y Numismática americana. Buenos Aires, 1908.
- DOMÍNGUEZ, MANUEL, *Las Escuelas en el Paraguay*. Asunción, 1897.
- FIGUERERO, MANUEL V., *Un precursor colonial*, publ. en *La Nación*, del 22 al 29 de junio de 1924.
- FONTAURA ARANA, JOSÉ MANUEL, *Noticias históricas sobre las escuelas públicas de Chile a fines de la era colonial, etc.* Santiago de Chile, 1892.
- GARCÍA, JUAN ACUSTÍN, *La Ciudad Indiana*. Buenos Aires, 1900.
- Gazeta de Buenos Ayres*.
- GEZ JUAN W., *Historia de la Provincia de San Luis*. Buenos Aires, 1916.

- GORRITI, JUAN IGNACIO DE, *Reflexiones sobre las causas morales de las convulsiones internas en los nuevos estados americanos y examen de los medios eficaces para reprimirlas*, publ. en *La Cultura Argentina*, Buenos Aires, 1916.
- GUTIÉRREZ, JUAN MARÍA, *Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires*, 2ª ed., publ. en *Anales de la Universidad de Buenos Aires*, tomos I y II, Buenos Aires, 1877.
- INGENIEROS, JOSÉ, *Sociología argentina*, 7ª ed. Buenos Aires, 1918.
- Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras*, "Documentos para la Historia Argentina", tomo XVIII, Buenos Aires, 1924.
- LARROUY, P. A., *La primera escuela de Niñas de Catamarca*, Catamarca, 1916.
- LASSAGA, RAMÓN J., *Tradiciones y recuerdos históricos*. Buenos Aires, 1895.
- LEVENE, RICARDO, *Un decreto del virrey Cisneros sobre instrucción primaria obligatoria*, publ. en *Revista de Filosofía*, Año IV, Nª 4. Buenos Aires, 1918.
- LIQUEÑO, FR. JOSÉ MARÍA, *Fray Hernando de Trejo y Sanabria*. etc. Córdoba, 1916.
- LIZÁRRAGA, FR. REGINALDO, *Descripción colonial*, ed. *Biblioteca Argentina*. Buenos Aires, 1916.
- LUZURIAGA, LORENZO, *Documentos para la historia escolar de España*, tomo I, Madrid, 1916; tomo II, Madrid, 1917.
- MANTILLA, MANUEL FLORENCIO, *Crónica histórica de la Provincia de Corrientes*, tomo I. Buenos Aires, 1928.
- MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, *Documentos y planos relativos al período edilicio colonial de la ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires, 1910.
- PASTELLS, P. PABLO (S. J.), *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay*, etc. tomo I, Madrid, 1912; tomo II, Madrid, 1915; tomo III, Madrid, 1918.
- QUESADA, VICENTE G., *La Vida intelectual en la América Española durante los siglos XVI, XVII, XVIII*, publ. en *La Cultura Argentina*. Buenos Aires, 1910.
- IDEM, *Noticias históricas sobre la fundación y edificación del Convento de Monjas Catalinas en Buenos Aires*. publ. *Revista de Buenos Aires*, tomo III, 1864.
- RAMOS, JUAN P., *Historia de la instrucción primaria en la República Argentina*. Buenos Aires, 1910.

- RÍO, GARCÍA DEL, *Revista del estado anterior y actual de la instrucción pública en la América antes española*, publ. en *Repertorio Americano*, tomo I. Londres, 1826.
- SAN ALBERTO, JOSEPH ANTONIO DE, *Cartas Pastorales*. Madrid, 1793.
- IDEM, *Carta Pastoral que el ilustrísimo y reverendísimo obispo de Córdoba del Tucuman, dirige a todos sus diocesanos, con ocasion de haber fundado en la Capital de Córdoba dos casas para niños huérfanos y huérfanas*. Buenos Aires, 1783.
- SARMIENTO, DOMINGO F., *Educación popular*, Buenos Aires, 1915.
- Semanario de Agricultura, industrias y comercio*.
- SOLÓRZANO PEREYRA, JUAN DE, *Política Indiana*. Madrid, 1776.
- Telégrafo Mercantil Rural, Político-económico é Historiógrafo del Río de la Plata*.
- VICUÑA MACKENNA, B., *Santiago de Chile en la era colonial*, publ. en *Revista Argentina*, tomos V y VI. Buenos Aires, 1870.
- ZAPIOLA, JOSÉ, *Recuerdos de treinta años (1810-1840)*. Santiago de Chile, 1872.



# ÍNDICE

<i>Prefacio</i> .....	Pág. VII
-----------------------	-------------

## PARTE GENERAL

I. — Introducción .....	3
II. — La educación de las castas .....	7
III. — La educación de las mujeres .....	11
IV. — La educación de los varones .....	14

## PARTE ESPECIAL

V. — La enseñanza primaria en las provincias .....	33
VI. — La enseñanza primaria en Buenos Aires .....	63
VII. — Conclusión .....	77
Bibliografía .....	81



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
(1940)

*Decano:*

EMILIO RAVIGNANI

*Vicedecano:*

JOSÉ A. ORÍA

*Consejo Directivo*

CONSEJEROS:

*Francisco de Aparicio, Rafael Alberto Arrieta, Carlos Astrada,  
Juan R. Beltrán, Federico A. Daus, Alfredo Franceschi, Enrique  
François, Julio del C. Moreno, Francisco Novoa, José A. Oría,  
Kurt Schüler.*

DELEGADOS ESTUDIANTILES

*Roberto Oscar Fraboschi, Antonio Ernesto Serrano,  
Miguel Stero.*

DELEGADOS DEL CONSEJO SUPERIOR

*Coriolano Alberini, Alberto Freixa*

*Secretario*

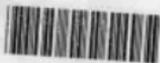
CARMELO M. BONET

*Prosecretario*

JUAN C. PROBST

ESTE LIBRO SE TERMINO  
DE IMPRIMIR EL 30 DE  
DICIEMBRE DEL AÑO  
MIL NOVECIENTOS  
CUARENTA, EN LA  
IMPRESA LOPEZ  
PERU 666, BUENOS AIRES





R34046